



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, martes 2 de julio de 2013

número 53

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “La Joya”, ubicado en el Municipio de Saltillo, Coahuila.	2
AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “Rancho Lara”, ubicado en el Municipio de Villa Unión, Coahuila.	3
AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “Sierra Grande”, ubicado en el Municipio de Ocampo, Coahuila.	4
AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “Villas del Valle”, ubicado en el Municipio de Matamoros, Coahuila.	5
DECRETO para fortalecer el sistema educativo estatal y fomentar los valores cívicos universales.	5
ACUERDO por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2013-2014, aplicable en el Estado de Coahuila de Zaragoza para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.	7
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se otorga acreditación como observadores electorales, para la Jornada Electoral a celebrarse el 7 de julio de 2013, a los ciudadanos que individualmente y a través de la asociación denominada “Coparmex Laguna”, presentaron solicitud de registro dentro de los plazos y cumplieron con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de Zaragoza.	9
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se tienen por recibidas y aprobadas las solicitudes de registro presentadas por las empresas encuestadoras para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 para renovar los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.	23

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se ordena la publicación de la lista definitiva de ubicación de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral a celebrarse el 7 de julio del 2013 para elegir a los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.	24
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se invita a la ciudadanía en general para que evite la utilización de aparatos de telefonía celular, cámaras fotográficas y de video en la mampara de votación al momento de emitir su sufragio el día de la jornada electoral, a efecto de garantizar la secrecía del mismo.	25
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueban los lugares donde se instalarán las urnas electrónicas el día de la jornada electoral, que se llevará a cabo el próximo 7 de julio del 2013, para fomentar la educación cívica en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	25
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, a través del C. Francisco Andrés Reyes Cortés, en su carácter de representante ante el Comité Municipal Electoral de Torreón y los CC. Isabel Vesuña Rivero y Roberto Rodríguez Fernández en contra de los CC. Miguel Ángel Riquelme Solís, Jesús de León Tello y Jorge Zermeño Infante, así como del Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional.	29
ESTADOS Financieros correspondientes al tercer trimestre y anual 2012, del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila.	30
TARIFAS del Cetro Acuático Coahuila 2000, emitidas por el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila.	38
ACTA de Cabildo de Frontera, Coahuila mediante la cual se modifica la integración del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.	39
CERTIFICACIÓN del Municipio de Torreón, Coahuila mediante el cual se autoriza la reforma al Reglamento de Transporte Público relativo al Contrato de Adhesión.	44
REFORMA al Artículo 56 del Reglamento de Transporte Público del Municipio de Torreón, Coahuila.	48



DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “LA JOYA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGPR- 133287** DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2013, CON FOLIO NUMERO **20957**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0530** DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “LA JOYA”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **202-16-27.47 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SALTILLO**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	CON LOTE 3, LA MAGUEYADA
SUR	EJIDO LA VEGA, EJIDO LLANOS DE LA UNION
ESTE	LOTE 3, LA MAGUEYADA
OESTE	LOTE 4, LA MAGUEYADA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA. A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E
COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNANDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE MAYO DE 2013
(RÚBRICA)**

—oo—



DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “RANCHO LARA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA UNION, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO N° REF.II-210-DGPR 133289 DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2013, CON FOLIO NUMERO 20956, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0527 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “RANCHO LARA”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11-53-32.629 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA UNION, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	EJIDO EL ARROYO
SUR	PROPIEDAD PRIVADA DE FRANCISCO DE LA GARZA GAYTAN
ESTE	PROPIEDAD PRIVADA DE OSCAR JAVIER Y EDUARDO ALARCON GARCIA
OESTE	EJIDO VILLA UNION

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA. A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E
COMISIONADO
ING. REYES JUAN CARLOS HERNANDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE MAYO DE 2013
(RÚBRICA)



DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “SIERRA GRANDE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGPR 155559** DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2013, CON FOLIO NUMERO **20958**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0715** DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “SIERRA GRANDE”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **12,108-31-71.239 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **OCAMPO**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	CON PROPIEDAD PRIVADA “BUENAVISTA” SR. RICARDO VERDUZCO GONZALEZ
SUR	EJIDO SANTA ELENA I Y EJIDO SANTA ELENA II
ESTE	EJIDO ACEBUCHES;
OESTE	NCPE JUAN DE LA CRUZ BORREGO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA. A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E
COMISIONADO
ING. REYES JUAN CARLOS HERNANDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 24 DE MAYO DE 2013
(RÚBRICA)



DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “VILLAS DEL VALLE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO N° REF.II-210-DGPR 133629 DE FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2013, CON FOLIO NUMERO **20959**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0575** DE FECHA 24 DE MAYO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “VILLAS DEL VALLE”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **455-75-81.034 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	TERRENOS BALDIOS
SUR	EJIDO GRANADA
ESTE	EJIDO ALBIA, EJIDO EL VENADO, EJIDO GATAS MOCHAS Y EJIDO TACUBAYA I
OESTE	TERRENOS BALDIOS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA. A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E
COMISIONADO

ING. REYES JUAN CARLOS HERNANDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 24 DE MAYO DE 2013
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 fracción II, 82 fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que para posicionar a Coahuila, como un estado fuerte, próspero, de avanzada y en el cual sus habitantes gocen de los mejores niveles de bienestar, es imprescindible consolidar un sistema educativo con los más altos estándares de calidad que ofrezca a toda la población una educación con equidad, incluyente, e integralmente formativa.

Que para ello, es necesario aplicar metodologías y estrategias didácticas innovadoras y efectivas y hacer más eficientes los procesos de planeación, gestión escolar, mejora continua de la calidad y supervisión de las escuelas.

Que es responsabilidad del estado asegurar el desarrollo de todos los ciudadanos, al brindar igualdad de oportunidades de acceso al conocimiento a través de una educación de calidad que garantice el bienestar social.

Que en este gobierno se reconoce a la educación como elemento fundamental para desarrollar habilidades y competencias para la vida de niños y jóvenes, que les permita integrarse como ciudadanos comprometidos con el progreso de Coahuila.

Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, en su objetivo 1.2 “Administración eficiente y ordenada”, es necesario mejorar la calidad de los procesos de la administración pública estatal y de los servicios que ofrece a las personas, entre ellos los servicios relacionados con el derecho a la educación.

Que durante el segundo semestre del ciclo escolar se realizó un estudio sobre la operación de los programas que se implementan en educación básica para valorar su impacto en el trabajo del aula y la escuela.

Que derivado de este estudio se determinó que la multiplicidad de Programas Educativos que llegan a las instituciones educativas requerían articularse y simplificarse para constituir una herramienta de apoyo escolar.

Que si bien, los programas son un instrumento de planeación y desarrollo de política educativa pública que tienen como propósito establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, es indispensable reducir el número de intervenciones a sólo aquellos que garanticen la calidad y la equidad en educación y aquellos que son transversales, contribuyendo a lograr la misión de la escuela: garantizar los aprendizajes de los alumnos.

Que además en educación básica se reconoce que es fundamental llegar de manera ordenada a las escuelas para garantizar mejores condiciones institucionales que contribuyan a elevar el logro educativo.

Que dentro de las prioridades de la administración, se encuentra la de promover una cultura de valores en la que se fomente la tolerancia, el respeto, el cuidado al medio ambiente, la honestidad, la responsabilidad, y que favorezca un ambiente educativo libre de discriminación y violencia, formando ciudadanos comprometidos con su entorno y con su estado. Por ello es que en el año lectivo que está por comenzar, se deberán fomentar los valores cívicos y universales en los planteles educativos del estado.

Que en razón de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO PARA FORTALECER EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y FOMENTAR LOS VALORES CÍVICOS UNIVERSALES

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto fortalecer el Sistema Educativo Estatal, a través de acciones que incrementen la calidad, transversalidad y equidad de la educación en el estado y el fomento de los valores cívicos y universales en las instituciones educativas.

Artículo 2. La Secretaría de Educación, para el cumplimiento del objeto de este decreto y del Programa Estatal de Educación, deberá implementar los siguientes programas:

I. De calidad:

1. Programa Nacional de Lectura.
2. Programa Escuelas de Tiempo Completo.
3. Programa Escuelas de Calidad.
4. Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.
5. Programa Escuela Siempre Abierta.
6. Programa Nacional de Inglés en Educación Básica.
7. Reforma Curricular en Educación Básica
8. Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

II. De equidad:

1. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.
2. Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.
3. Programa para el Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.
4. Programa de Apoyos Compensatorios (Incluye los diferentes tipos de becas así como los diversos apoyos escolares: útiles, uniformes, lentes y desayunos saludables, etc.)

III. De transversalidad e integralidad:

1. Programa Escuela Segura.
2. Activación Física Escolar.
3. Escuela para Padres.
4. Programa de Desarrollo Integral de los Jóvenes (Incluye Trazando mi propio destino, Jornadas entre jóvenes y Disfrutando mi vida).

Artículo 3. Los Programas que implemente la Secretaría de Educación federal, que impacten en Educación Básica, operarán en el estado, independientemente de los señalados en el artículo anterior.

Artículo 4. En las instituciones educativas del nivel básico, sólo se podrán ejecutar Programas, previa autorización de la Secretaría de Educación en el estado.

Artículo 5. Las instituciones educativas en el estado deberán fomentar y promover permanentemente la práctica de valores cívicos y universales en el ciclo lectivo escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Quedan sin efectos todos los programas educativos que no se encuentren mencionados en el presente decreto.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a primero de julio de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en los artículos 82, fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 1º, 6º y 9º apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 9 fracción IX y 72 de la Ley Estatal de Educación; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, en su objetivo 3.5 “Educación para la vida”, dispone el consolidar un sistema educativo con los más altos estándares de calidad, que ofrezca a toda la población una educación pertinente, incluyente, e integralmente formativa, que constituya el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social del estado.

Que en fecha 24 de junio del presente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo 688, expedido por la Secretaría de Educación Pública, en el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2013-2014, aplicable en toda la República para las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, públicas y particulares.

Que es atribución de la Secretaría de Educación del Estado el planear, dirigir y evaluar la educación en todos los tipos, niveles y modalidades, así como definir la política educativa en el estado, con apego a lo dispuesto en la legislación federal.

Que en razón de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2013-2014, APLICABLE EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

ARTÍCULO PRIMERO.- El calendario escolar aplicable en el Estado de Coahuila de Zaragoza para las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, públicas y particulares

incorporadas al Sistema Educativo Estatal será el determinado por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con lo previsto por la ley general de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el Acuerdo 688 expedido por la Secretaría de Educación Pública, publicado el 24 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el calendario que deberá aplicarse en toda la República y por consiguiente en el estado es el que a continuación se señala:



ARTÍCULO TERCERO.- Para la aplicación del calendario escolar a que se refiere el presente acuerdo, se deberá tener en cuenta que el inicio de cursos para los niveles educativos mencionados en el artículo primero será el lunes 19 de agosto de 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación proporcionará la orientación e información adicional pertinente para la aplicación del calendario escolar a que se refiere el presente acuerdo.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a primero de julio de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)

**SECRETARIO GENERAL
DE LA SECCIÓN 5 DEL SNTE**

**BLAS MARIO MONTOYA DUARTE
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO GENERAL
DE LA SECCIÓN 35 DEL SNTE**

**JAVIER CORDERO SALAZAR
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO GENERAL
DE LA SECCIÓN 38 DEL SNTE**

**RUBÉN DELGADILLO ROMO
(RÚBRICA)**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

**A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
28 DE JUNIO DE 2013**

ACUERDO NÚMERO 43/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 7 numeral 1 inciso a), b), c) y d), 68, 72, 79 y 88 numeral 3 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto, relativo a la aprobación de las solicitudes de los observadores electorales que participaran en la elección ordinaria de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se otorga acreditación como observadores electorales, para la Jornada Electoral a celebrarse el 7 de julio de 2013, a los ciudadanos que individualmente y a través de la asociación denominada “Coparmex Laguna”, presentaron solicitud de registro dentro de los plazos y cumplieron con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de Zaragoza, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo, mismos que para efectos prácticos se mencionan en su totalidad a continuación:

ASOCIACION COPARMEX LAGUNA

No.	NOMBRE	MUNICIPIO (S)
1	DANIEL BUTANDA SÁNCHEZ	TORREÓN-SAN PEDRO
2	MARCO TULLIO VALDÉS SÁNCHEZ	TORREÓN-SAN PEDRO-FRANCISCO I. MADERO Y MATAMOROS
3	BARBARA JARDON AGUERO	TORREON-MATAMOROS-SAN PEDRO Y FRANCISCO I.MADERO
4	MARIA ELISA GARAGARZA PEDROZA	TORREON
5	JUAN ANTONIO ABUSAID RODRIGUEZ	TORREON
6	MOISES PICAZO SALAZAR	TORREON
7	IRMA YOLANDA DE LOS REYES MARTINEZ	TORREON
8	MARIA MATILDE VALDÉS ARELLANO	TORREON
9	ANGELICA RODRIGUEZ GARCIA	TORREON
10	DORA ANGELICA NUÑEZ GARCIA	TORREON
11	ROBERTO ARTURO MUÑOZ DEL RIO	TORREON

ACUÑA

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	FABIOLA RODRIGUEZ LIMON	ACUÑA
2	BRUNO KEVIN ESQUIVEL VILLASEÑOR	ACUÑA
3	LILIANA MORENO TOVAR	ACUÑA
4	LORENA PATRICIA ESPINOZA DE LA GARZA	ACUÑA
5	RUTILO LOPEZ HERNANDEZ	ACUÑA
6	LETICIA LIMA RIVERA	ACUÑA
7	JULIO HIRACHETA RAMOS	ACUÑA
8	EDGAR ALEJANDRO GARCIA PUGA	ACUÑA
9	ALMA LETICIA MENDOZA GUZMAN	ACUÑA
10	ERIC ALEJANDRO JIMENEZ SIFUENTES	ACUÑA
11	ISRAEL GALLEGOS LOPEZ	ACUÑA
12	JOSE IGNACIO LOZANO CHAVARRIA	ACUÑA
13	EVANGELINA RUIZ CASTRUITA	ACUÑA
14	ROBERTO CARLOS CERMEÑO VAZQUEZ	ACUÑA
15	ARELY DEYANIRA AGUILAR RAMIREZ	ACUÑA
16	YANETH HERNANDEZ ROCHA	ACUÑA

17	ALMA ROSA RIVERA CALDERON	ACUÑA
18	ALMA CECILIA AGUILAR ORTIZ	ACUÑA
19	CECILIA DURAN VALENZUELA	ACUÑA
20	MARIA DEL LOURDES OROZCO CHAVEZ	ACUÑA
21	DELFINO ESQUIVEL MORENO	ACUÑA
22	ENEDELIA HERRERA ESPARZA	ACUÑA
23	ELIA ESPARZA MARTINEZ	ACUÑA
24	ARTURO HERRERA GALLEGOS	ACUÑA
25	MARIA CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ	ACUÑA
26	LILIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ	ACUÑA
27	ROCIO VENEGAS RUIZ	ACUÑA
28	ANGELICA ITZAHEI CALZADA FIGUEROA	ACUÑA
29	MARGARITA ARMAJO RODRIGUEZ	ACUÑA
30	RUBISELA GUADALUPE PIÑA MONSIVAIS	ACUÑA
31	MARIA GUADALUPE GARAY MAARTINEZ	ACUÑA
32	PAULO VERA AYALA	ACUÑA
33	TOMAS ALVARADO GARCIA	ACUÑA
34	VANESSA GARZA GONZALEZ	ACUÑA
35	JUAN OMAR MORENO SOTO	ACUÑA
36	MARIO ALBERTO VARELA GARAY	ACUÑA
37	NATALIA ONTIVEROS NUNEZ	ACUÑA
38	LAURA PAMELA SANTOS GAONA	ACUÑA
39	JUAN VICENTE RAMIREZ ESPINO	ACUÑA
40	MARTINIANO GARAY MARTINEZ	ACUÑA
41	DANIEL DURAN VALENZUELA	ACUÑA
42	RICARDO GUTIERREZ GOMEZ	ACUÑA
43	JOSE ANGEL DIAZ RAMIREZ	ACUÑA

ALLENDE

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	EDGAR ADRIAN BELTRAN HERNANDEZ	ALLENDE
2	ALEJANDRA ALVARADO URIBE	ALLENDE
3	LAURO GERARDO GARZA VALDEZ	ALLENDE
4	CLAUDIA ARACELY RIVAS ARAMBULA	ALLENDE
5	FRANCISCO IVAN POSADA REYNA	ALLENDE
6	JUAN MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ	ALLENDE
7	KARLA FABIOLA DE LOS SANTOS HERNANDEZ	ALLENDE
8	JOSE ANGEL CRUZ FUENTES	ALLENDE
9	JULIO ENRIQUE VILLEGAS RODRIGUEZ	ALLENDE

ARTEAGA

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	JUANA MARIA CALDERON PADILLA	ARTEAGA
2	DAVID OMAR IBARRA SAUCEDO	ARTEAGA
3	TEODORO DE JESUS MARTINEZ MUÑOZ	ARTEAGA

CANDELA

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	BENJAMIN ALANIS ESCOBAR	CANDELA

CASTAÑOS

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	ARISBE HERNANDEZ QUINTERO	CASTAÑOS
2	CRUZ CRISTINA ROSALES ARREOLA	CASTAÑOS
3	ERENDIDA BERENICE LUGO GARCIA	CASTAÑOS
4	MARCOS LOPEZ FUENTES	CASTAÑOS
5	JUAN JOSE GONZALEZ VILLANUEVA	CASTAÑOS
6	REYNA MARGARITA QUINTERO TORRES	CASTAÑOS
7	JUAN CARLOS FLORES ZAPATA	CASTAÑOS
8	JUAN DE DIOS GARCIA LUGO	CASTAÑOS
9	LLUVIA OSIRIOS CORONADO SIFUENTES	CASTAÑOS
10	OBED PERICLES HERNANDEZ QUINTERO	CASTAÑOS
11	FABIAN ULISES BANDA FLORES	CASTAÑOS
12	LUIS ALFONSO GUAJARDO FLORES	CASTAÑOS
13	JOSE ERNESTO VAZQUEZ PECINA	CASTAÑOS
14	NORMA EDUVIGES CUELLAR SANTA MARIA	CASTAÑOS
15	JUAN RAUL MEDINA NAJERA	CASTAÑOS
16	SANTA TERESITA BERNAL ZUÑIGA	CASTAÑOS
17	JOSE VICENTE FLORES FRAGA	CASTAÑOS
18	MARIO ASMED MEDRANO SEGURA	CASTAÑOS
19	LUIS ALEJANDRO SANDOVAL TOVAR	CASTAÑOS
20	GUADALUPE RIOS LINARES	CASTAÑOS
21	AMERICA JOHANA MEDRANO SEGURA	CASTAÑOS
22	SALVADOR ZAPATA DEL ABRA	CASTAÑOS
23	AARON BELTRAN GARZA	CASTAÑOS
24	JUAN PABLO SEPULVEDA RAMIREZ	CASTAÑOS
25	JAIIME MACIAS JUAREZ	CASTAÑOS

26	NELSON JUAREZ SEPULVEDA	CASTAÑOS
27	HECTOR ANDRES RETIZ ZAPATA	CASTAÑOS
28	JUANITA ZAPATA TOVAR	CASTAÑOS
29	PABLO EFRAIN MANCILLA GARZA	CASTAÑOS
30	JAVIER ANTONIO RETIZ ZAPATA	CASTAÑOS
31	MIGUEL ANGEL RAMOS COSTILLA	CASTAÑOS
32	VERONICA ISAMAR DE LA CRUZ DE LA ROSA	CASTAÑOS
33	LUIS ENRIQUE COSTILLA DIAZ	CASTAÑOS
34	WENDY ESTEFANIA IPIÑA RAMOS	CASTAÑOS
35	JOSE ARTURO IPIÑA RAMOS	CASTAÑOS

CUATROCIENEGAS

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	LEOBARDO BERSAIN AGUIRRE TAMEZ	CUATROCIENEGAS
2	BRANDON CLEMENTE IBARRA CALVILLO	CUATROCIENEGAS
3	SERGIO EUGENIO RAMOS ESPARZA	CUATROCIENEGAS
4	RAQUEL ELIZABETH REYNA ESTRADA	CUATROCIENEGAS
5	JONATHAN VALDEZ COBAS	CUATROCIENEGAS
6	PEDRO DE JESUS RIVAS RODRIGUEZ	CUATROCIENEGAS
7	NUVIA CATALINA CALDERÓN ARMENDARÍZ	CUATROCIENEGAS
8	LAURA CARRILLO VILLANUEVA	CUATROCIENEGAS
9	EDUARDO RAMÓN AMAYA RUÍZ	CUATROCIENEGAS
10	MAYRA TRINIDAD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CUATROCIENEGAS

FRANCISCO I. MADERO

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	FERNANDO SANCHEZ CONTRERAS	FCO I MADERO
2	DENNYS ADEMIR ANTUNEZ ARENAS	FCO I MADERO
3	LUIS FERNANDO FLORES MUÑOZ	FCO I MADERO
4	ROSA MARIA VELAZQUEZ NAVEJAR	FCO I MADERO
5	FRANCISCO DEL RIO CARRILLO	FCO I MADERO
6	MARIO ESCOBAR ESCAREÑO	FCO I MADERO
7	ALICIA MARTINEZ BAÑUELOS	FCO I MADERO
8	ANA GRACIELA DELGADO DIAZ	FCO I MADERO
9	JAIME MARTINEZ BAÑUELOS	FCO I MADERO
10	EDITH MACIAS MARTINEZ	FCO I MADERO
11	ENRIQUE MACIAS MARTINEZ	FCO I MADERO
12	BEATRIZ ADRIANA ORTIZ ROCHA	FCO I MADERO
13	PAUL MORENO PEREZ	FCO I MADERO
14	MANUEL ISRAEL URQUIZO LUNA	FCO I MADERO
15	RAUL SALAS RAMIREZ	FCO I MADERO
16	EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ	FCO I MADERO
17	HECTOR EDUARDO AGUILAR VARGAS	FCO I MADERO
18	MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA	FCO I MADERO
19	MILAGROS ANA MARIA CABRERA HERNANDEZ	FCO I MADERO
20	KARLA LUCERO BARAJAS ONTIVEROS	FCO I MADERO
21	ELIUD HERNANDEZ SALAS	FCO I MADERO
22	EUNICE MARTINEZ FRAIRE	FCO I MADERO
23	ROSA ELENA FRAIRE GARCIA	FCO I MADERO
24	ISAIAS CISNEROS LEOS	FCO I MADERO
25	MARIA CONCEPCION GUERRERO RAMIREZ	FCO I MADERO
26	MANUEL URQUIZO GARCIA	FCO I MADERO
27	LUIS GENARO TORRES ORTIZ	FCO I MADERO

FRONTERA

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	MA.ELISA VIDAURRI HERNÁNDEZ	FRONTERA
2	NADIA GRISEL RODRIGUEZ FLORES	FRONTERA
3	ESTEFANIA BERENICE RODRIGUEZ MENDOZA	FRONTERA
4	JESUS ERVEY TORRES CANTU	FRONTERA
5	LUIS OSVALDO MARTINEZ TRISTAN	FRONTERA
6	CHRISTIAN GUADALUPE CARMONA PINEDA	FRONTERA
7	LUIS ALFONSO GARCIA MORIN	FRONTERA
8	ANDREA SKARLETTE DELGADO CAZARES	FRONTERA
9	ROSA IDALIA IBARRA DE LOS SANTOS	FRONTERA
10	CONCEPCION BEATRIZ ESCALERA VELAZCO	FRONTERA
11	MIREYA ANAIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	FRONTERA
12	JESUS HUMBERTO RENDON GARZA	FRONTERA
13	JESUS JORGE SALINAS JASSO	FRONTERA
14	NORMA DOLORES DE LOS SANTOS GAYTAN	FRONTERA
15	DIANA IMELDA GUZMAN ESCALERA	FRONTERA
16	GILDARDO ARIEL GARCIA ORTIZ	FRONTERA
17	CRIS ANDRES RAMIREZ CORONA	FRONTERA

18	MARTIN LUIS COLIN RAMIREZ	FRONTERA
19	SOCORRO SAUCEDO GARCIA	FRONTERA
20	ROSALINDA SALINAS JASSO	FRONTERA
21	MARIA DE LA LUZ RIOJAS MENDEZ	FRONTERA
22	CARLOS ENRIQUE CUEVAS SALAZAR	FRONTERA
23	ERIKA LÓPEZ RIVERA	FRONTERA
24	JULIAN JAVIER CONTRERAS AGUILAR	FRONTERA
25	ALMA LETICIA ORTIZ ORONA	FRONTERA
26	ABIHAIL HOLINDA BALBOA QUIROZ	FRONTERA
27	OSCAR JAVIER CANALES ROMERO	FRONTERA
28	RICARDO CONTRERAS AGUILAR	FRONTERA
29	YOLANDA CONTRERAS AGUILAR	FRONTERA
30	EDELMIRA ELIZABETH QUIROZ PERALTA	FRONTERA
31	PERLA YAZMIN PICAZO FRANCO	FRONTERA
32	EVELYN ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ	FRONTERA
33	MIGUEL ANGEL HEREDIA CONTRERAS	FRONTERA
34	MAREIDA HERRERA SANCHEZ	FRONTERA
35	JOSE IGNACIO CORONA VALDEZ	FRONTERA
36	ARELY AIDE SANTILLANA CARRILLO	FRONTERA
37	ZENDY MARIA EMMA BARBOZA BARRON	FRONTERA
38	EDELIN TATIANA BARBOZA HIPOLITO	FRONTERA
39	SANDRA ISELA BARRERA CARRILLO	FRONTERA
40	IVAN DE JESUS BAUTISTA CEPEDA	FRONTERA
41	NUBIA ELENA SALAZAR RAMOS	FRONTERA
42	ROMANA RAMOS GARCIA	FRONTERA
43	CESAR IBARRA HEREDIA	FRONTERA
44	MIGUEL ANGEL GONZALES MARTINEZ	FRONTERA
45	EDUARDO HERNANDEZ LUGO	FRONTERA
46	YESSIKA YAZMIN MACHUCA ORTIZ	FRONTERA
47	LIZBETH CAROLINA MALDONADO GUTIERREZ	FRONTERA
47	JOSE ANGEL RODRIGUEZ SILVA	FRONTERA
48	LUIS ANGEL PADILLA VILLANUEVA	FRONTERA
50	MARIO JESUS CASTAÑEDA CARRIZAL	FRONTERA
51	FELIX RAFAEL MARTINEZ MENCHACA	FRONTERA
52	ALFONSO RIVAS CORONADO	FRONTERA
53	PAULA REYNA LOPEZ	FRONTERA
54	GISELA ANGELES MATA	FRONTERA
55	MARIA DE JESUS RODRIGUEZ MENCHACA	FRONTERA
56	HERIBERTO CORONA VALDES	FRONTERA
57	JOSE JAIME DEL TORO SANCHEZ	FRONTERA
58	JULIO GUEDEA VALLE	FRONTERA
59	MARIA GLORIA HERNANDEZ VALADEZ	FRONTERA
60	JESUS NORBERTO DE LEON HERNANDEZ	FRONTERA
61	NATIVIDAD HERNÁNDEZ VALADÉS	FRONTERA
62	JUAN DE DIOS PEREZ SARABIA	FRONTERA
63	ERNESTO DANIEL ROMERO GUAJARDO	FRONTERA
64	HECTOR MIGUEL CANTÚ PIÑA	FRONTERA
65	FERMIN GAMEZ GONZALEZ	FRONTERA
66	JOSE IGNACIO RAMIREZ GARCIA	FRONTERA
67	CARLOS ALEJANDRO SIAS JIMENEZ	FRONTERA
68	JOSE GUILBALDO PEREZ AGUILAR	FRONTERA
69	ARTURO RODRIGUEZ MUÑOZ	FRONTERA
70	DANIK RUVALCABA MENDEZ	FRONTERA

GENERAL CEPEDA

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	JOSE RAFAEL RODRIGUEZ AGUIRRE	GENERAL CEPEDA

LA MADRID

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	PEDRO GARZA MEDINA	LAMADRID
2	MARTIN ROSEMBERG FLORES RIVERA	LAMADRID
3	PEDRO SIMON GARCIA FERRIÑO	LAMADRID
4	MARIA ISABEL CORDERO AGUIRRE	LAMADRID
5	SARA BERTHA SAUCEDO RODRIGUEZ	LAMADRID

MATAMOROS

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	LUDIVINA SIFUENTES RAMOS	MATAMOROS
2	HERMILA ARANDA MATA	MATAMOROS
3	GREGORIA JACOBO SALAZAR	MATAMOROS
4	MATILDE PEREZ ARELLANO	MATAMOROS
5	ALEJANDRA LOPEZ BAUTISTA	MATAMOROS
6	MARIA OFELIA GONZALEZ LOPEZ	MATAMOROS

7	ROSA ERENDIRA TORRES ROMERO	MATAMOROS
8	CLAUDIA GARCIA MEJIA	MATAMOROS
9	ASTRID CONCEPCION MARTINEZ DOMINGUEZ	MATAMOROS
10	MA. DE LA LUZ SALAZAR GUERRERO	MATAMOROS
11	CLUDIA IMELDA SALAZAR GUERRERO	MATAMOROS
12	DALILA ESCAREÑO DE LEON	MATAMOROS
13	ROSA EVELIA MONTENEGRO HERNANDEZ	MATAMOROS
14	KAREN VEGA FARIAS	MATAMOROS
15	PETRA MUÑOZ GONZALEZ	MATAMOROS
16	MINERVA GONZALEZ ROBLES	MATAMOROS
17	CLAUDIA ELENA RAMIREZ MARTINEZ	MATAMOROS
18	GRISELDA CARDENAS CASTAÑEDA	MATAMOROS
19	OLGA LIDIA ROCHA RAMIREZ	MATAMOROS
20	LLUVIA ROCIO VEGA DE LEON	MATAMOROS
21	LETICIA ISABEL REYES HERRERA	MATAMOROS
22	JUANA AIDA LUCERO ARGUIJO	MATAMOROS
23	JESSICA RODRIGUEZ ORTIZ	MATAMOROS
24	MARTHA LETICIA ROSALES ORTIZ	MATAMOROS
25	SANJUANA DEL ROSARIO GONZALEZ FARIAS	MATAMOROS
26	MARLENE ROSADO FERNANDEZ	MATAMOROS
27	MARIA ELENA ROSADO FERNANDEZ	MATAMOROS
28	LUCIA SANCHEZ SOLIS	MATAMOROS
29	SILVIA BEATRIZ RAMIREZ ONTIVEROS	MATAMOROS
30	ARCELIA ALEJANDRA RUEDA ARELLANO	MATAMOROS
31	ROCIO HAYDE RANGEL REYES	MATAMOROS
32	ALEJANDRA MELENDEZ RAMOS	MATAMOROS
33	PERLA YAZMIN SIFUENTES MEZA	MATAMOROS
34	VERONICA DE LEON MARTINEZ	MATAMOROS
35	MARIA FERNANDA SALAS MEDINA	MATAMOROS
36	ROSA MUÑOZ JUAREZ	MATAMOROS
37	NORMA ALICIA DE ANDA ORTEGA	MATAMOROS
38	ELIZABETH MUÑOZ JUAREZ	MATAMOROS
39	ARCELIA CARREON MARTINEZ	MATAMOROS
40	PERLA YANET SALDAÑA GOMEZ	MATAMOROS
41	ROSA ISELA SILVA MONTENEGRO	MATAMOROS
42	BENITA VERONICA ORIGINALES RETIZ	MATAMOROS
43	GRISELDA GUADALUPE RAMIREZ CHAVARRIA	MATAMOROS
44	ADRIANA ANABEL VALDEZ AGUILERA	MATAMOROS
45	GLADYS DEL CARMEN LIMONES MEDINA	MATAMOROS Y TORREÓN
46	VERONIA RAMIREZ GOMEZ	MATAMOROS
47	GLORIA GISELA RAMIREZ CHAVARRIA	MATAMOROS
48	SANJUANA MARIA PEREZ JASSO	MATAMOROS
49	MARDYA PRIMAVERA ARGUIJO GARCIA	MATAMOROS
50	JESSICA CONCEPCION HERNANDEZ ZAMORA	MATAMOROS
51	MAYELA DE JESUS VALERIO DAVILA	MATAMOROS
52	SELENE CASTILLO ARELLANO	MATAMOROS
53	NORMA VERONICA LOPEZ RAMIREZ	MATAMOROS
54	GUADALUPE RODRIGUEZ REZA	MATAMOROS
55	NORMA SELENE RAMIREZ ADAME	MATAMOROS
56	MARIA CARRILLO HUERTA	MATAMOROS
57	MA. DE JESUS PUENTES ZAVALA	MATAMOROS
58	HILDA MAGDALENA LICERIO VALDES	MATAMOROS
59	KAREN PRICILA MUÑOZ HERNANDEZ	MATAMOROS
60	BERTHA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ	MATAMOROS
61	PERLA YAZMIN ESCAREÑO SALAS	MATAMOROS
62	FLOR JAZMIN RAMIREZ VILLARREAL	MATAMOROS
63	MARIA GUADALUPE HERRERA LOPEZ	MATAMOROS
64	BRIANDA SUAREZ GUERRERO	MATAMOROS
65	NIDIA YASMIN OLAGUE TOVAR	MATAMOROS
66	CARLOS AGUILAR ARELLANO	MATAMOROS
67	JESUS EDUARDO LUEVANO LARA	MATAMOROS
68	JESUS CALAMACO HERNANDEZ	MATAMOROS
69	JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	MATAMOROS
70	ERNESTO SANCHEZ PEREZ	MATAMOROS
71	MARIO ALBERTO FLORES CONTRERAS	MATAMOROS
72	OTONIEL PEREZ CAMARILLO	MATAMOROS
73	JOSE ALFREDO CAMARILLO SANCHEZ	MATAMOROS
74	OSCAR SERVANDO GONZALEZ DOMINGUEZ	MATAMOROS
75	LUIS BRISEÑO MEDINA	MATAMOROS
76	GERARDO SANCHEZ RAMOS	MATAMOROS
77	HERIBERTO ADAME MEZA	MATAMOROS
78	MA. CONCEPCION CORTINAS MATA	MATAMOROS
79	RAFAEL MARIN DOMINGUEZ	MATAMOROS
80	FERMIN ROMERO ROCHA	MATAMOROS
81	JOSE LUIS MARQUEZ GONZALEZ	MATAMOROS
82	MANUEL FARIAS PEREZ	MATAMOROS

83	ANDRES LUEVANO RAMIREZ	MATAMOROS
84	DIEGO ANDRES RAMOS MARTINEZ	MATAMOROS
85	ERNESTO GONZALEZ RAMIREZ	MATAMOROS
86	SANTOS CAMPA MENDEZ	MATAMOROS
87	JUAN JOSE NOLASCO ALATORRE	MATAMOROS
88	GUSTAVO LOPEZ RAMIREZ	MATAMOROS
89	JUAN ARMANDO RIVAS MIRELES	MATAMOROS
90	BALDEMAR SANCHEZ ALVARADO	MATAMOROS
91	RIGOBERTO RAMIREZ LOPEZ	MATAMOROS
92	MANUEL JESUS GARCIA OLGUIN	MATAMOROS
93	ROBERTO RODRIGUEZ GARCIA	MATAMOROS
94	PASCUAL ALMAGUER AGUILERA	MATAMOROS
95	VICTOR ANTONIO MARTINEZ CERVANTES	MATAMOROS
96	RAUL GARCIA MONTOYA	MATAMOROS
97	EMILIO GOMEZ RANGEL	MATAMOROS
98	HECTOR GABRIEL AVILA ORTEGA	MATAMOROS
99	ARTURO PARRA MONSIVAIS	MATAMOROS
100	ARTURO LIRA RODRIGUEZ	MATAMOROS
101	JESUS VENZOR INUNGARAY	MATAMOROS
102	JOSE RIOS VILLEGAS	MATAMOROS
103	NEMENCIO OLEGARIO SABIDO PECH	MATAMOROS
104	JOSE LUIS REYES RAMOS	MATAMOROS
105	JOSE LUIS DE AVILA GALLEGOS	MATAMOROS
106	JUAN GREGORIO FLORES GARCIA	MATAMOROS
107	JOSE LUIS PADILLA ZUÑIGA	MATAMOROS
108	LUIS ARMANDO HERNANDEZ FLORES	MATAMOROS
109	JESUS ROCHA HERNANDEZ	MATAMOROS
110	GILBERTO GALLEGOS MARTINEZ	MATAMOROS
111	FAUSTINO GONZALEZ FARIAS	MATAMOROS
112	J GUADALUPE GONZALEZ AGÜERO	MATAMOROS
113	HUMBERTO SOTO ARELLANO	MATAMOROS
114	LUIS CARLOS REYES CHAVEZ	MATAMOROS
115	JESUS RAMIRO ADAME BERLANGA	MATAMOROS
116	JESUS SALAS RUELAS	MATAMOROS
117	CESAR RAMIREZ MADRID	MATAMOROS
118	FRANCISCO ROCHA GONZALEZ	MATAMOROS
119	JORGE EDUARDO VAZQUEZ RODRIGUEZ	MATAMOROS
120	JOSE HERIBERTO REYES LOPEZ	MATAMOROS
121	EDUARDO MIRELES ARELLANO	MATAMOROS
122	CLAUDIO ADAME CANCINO	MATAMOROS
123	MANUEL LOPEZ CAMPOS	MATAMOROS
124	SERGIO MORALES RAMIREZ	MATAMOROS
125	JOSUE EDUARDO DOMINGUEZ REYES	MATAMOROS
126	FILIBERTO CHACON SANCHEZ	MATAMOROS
127	IVAN FERNANDO CASTAÑEDA HUITRON	MATAMOROS
128	DAVID VARELA PEREZ	MATAMOROS
129	DAVID ALVARADO LOPEZ	MATAMOROS
130	JOSE LUIS IBARRA RAMIREZ	MATAMOROS
131	JOSE FIDEL LICERIO BUENO	MATAMOROS
132	WILLY ERNESTO MACIEL MORALES	MATAMOROS
133	ALFREDO CASTRO GONZALEZ	MATAMOROS
134	RODOLFO DE LEON BARRAZA	MATAMOROS
135	GERARDO GARCIA GOMEZ	MATAMOROS
136	FILIBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	MATAMOROS
137	HECTOR HORACIO SIFUENTES CASTILLO	MATAMOROS
138	JORGE ELIAS ADAME CASTAÑEDA	MATAMOROS
139	JAIME DEL ANGEL RANGEL MENDOZA	MATAMOROS
140	RODOLFO HERRERA MARTINEZ	MATAMOROS
141	MARIO ALBERTO HERNANDEZ LIRA	MATAMOROS
142	OMAR VAZQUEZ MORENO	MATAMOROS
143	JAIME JOSUE ESCOBEDO RAMIREZ	MATAMOROS
144	SERGIO VAZQUEZ GARCIA	MATAMOROS
145	JUAN CARLOS ZAVALA PUENTES	MATAMOROS
146	AGUSTIN JAIME SIFUENTES ROJAS	MATAMOROS
147	HUMBERTO LUNA SIFUENTES	MATAMOROS
148	DANIEL ALBERTO ESCOBEDO NAJERA	MATAMOROS
149	EDUARDO ZAVALA PUENTES	MATAMOROS
150	JOSE ESTEBAN VALERO RIVERA	MATAMOROS
151	JESUS SALAZAR MORALES	MATAMOROS
152	JESUS VICENTE AVILA RIOS	MATAMOROS
153	JAVIER DE LEON FAVELA	MATAMOROS

MONCLOVA

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	ISAMARA SARAHI LIMON AGUILAR	MONCLOVA

2	LEIDY PALOMA HERNANDEZ ESPARZA	MONCLOVA
3	CAROLINA ISABEL BARRERA FLORES	MONCLOVA
4	CLAUDIA LIZETH RIVERA RODRIGUEZ	MONCLOVA
5	ROXANA NATALY CAMPOS NOLAZCO	MONCLOVA
6	LIZETH DE LA ROSA JASSO	MONCLOVA
7	ALEJANDRA JAZMIN RUIZ BUENTELLO	MONCLOVA
8	ZULEIDY LOPEZ OXTE	MONCLOVA
9	KAREN DENISSE CHAVEZ ESCAMILLA	MONCLOVA
10	GRACIELA MARGARITA VARA MANCILLA	MONCLOVA
11	JESUS SALVADOR FALCON RUBIO	MONCLOVA
12	JUAN FRANCISCO ESPINOZA GANDARA	MONCLOVA
13	CLAUDIA IRENE ZAMBRANO MARTINEZ	MONCLOVA
14	SAUL RIVERA GARZA	MONCLOVA
15	JORGE HANTZALIS JURADO	MONCLOVA
16	JOSE ARTURO MARTINEZ MENDEZ	MONCLOVA
17	ORLANDO CEPEDA ARRELLANO	MONCLOVA
18	JOSE ADALBERTO TERRAZAS MARTINEZ	MONCLOVA
19	YAMILE CEPEDA MARTINEZ	MONCLOVA
20	HECTOR JAVIER GARCIA IBARRA	MONCLOVA
21	MIRNA DE JESUS BARRIOS REYES	MONCLOVA
22	CECILIA SANDOVAL ROMO	MONCLOVA
23	ELISA MALDONADO BARRERA	MONCLOVA
24	YOSAIDE ARLENE FERMINES SILVA	MONCLOVA
25	BERTHA EUGENIA SANCHEZ SAAVEDRA	MONCLOVA
26	ROGELIO PONCE ZAMORA	MONCLOVA
27	JORGE ALBERTO SANDOVAL CAMPOS	MONCLOVA
28	ROSA MARIA RIOS CRUZ	MONCLOVA
29	SAMANTHA RUIZ GUEVARA	MONCLOVA
30	ALICIA GUADALUPE MORENO CHAVEZ	MONCLOVA
31	EDA ELODIA SEPULVEDA ESPINOSA	MONCLOVA
32	GLORIA GALVAN OLVERA	MONCLOVA
33	CECILIA JAZMIN ROBLES GALVAN	MONCLOVA
34	JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ	MONCLOVA
35	JOEL NEFTALI TERRAZAS GUEVARA	MONCLOVA
36	LINA MARISELA RIOJAS MENCHACA	MONCLOVA
37	MAYRA ALEJANDRA CHAVEZ GUERRERO	MONCLOVA
38	MARIO ALBERTO JAIMES SAUCEDO	MONCLOVA
39	VIOLA EDITH SALDUA URESTI	MONCLOVA
40	JUANITA RIOJA MENCHACA	MONCLOVA
41	ANTONIO RIOJA REYES	MONCLOVA
42	ELODIA MENCHACA DELGADO	MONCLOVA
43	BERTHA NAVEJAR MUÑIZ	MONCLOVA
44	LUDIVINA MATA GOMEZ	MONCLOVA
45	VIRGILIO MANUEL JAIMES BENITEZ	MONCLOVA
46	ELOIR CARLOS TREJO SALAS	MONCLOVA

MÚZQUIZ

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	MARTHA ALICIA LOZANO GLORIA	MÚZQUIZ
2	BLANCA ESTHELA PEÑA GARCÍA	MÚZQUIZ
3	DIANA ELIZABETH ORTEGA JARA	MÚZQUIZ
4	JAVIER ENRIQUE AGUILAR MENCHACA	MÚZQUIZ
5	IRIS GUADALUPE RAMIREZ ORTÍZ	MÚZQUIZ
6	JAIME VELA MUÑOZ	MÚZQUIZ
7	ERIKA SANJUANITA RUVALCABA MARTÍNEZ	MÚZQUIZ
8	ANA PATRICIA RODRÍGUEZ ALONZO	MÚZQUIZ
9	CYNTHIA LORENA MALTOS PÉREZ	MÚZQUIZ
10	LUCIO LOZANO HERRERA	MÚZQUIZ
11	TORRALBA HERNANDEZ AMABILIA	MÚZQUIZ
12	MARIA GENOVEVA FLORES PONCE	MÚZQUIZ
13	LUIS ALBERTO HERNANDEZ OJEDA	MÚZQUIZ
14	GRACIELA JOSEFINA FUENTES GUERRA	MÚZQUIZ
15	HÉCTOR DOMETRIO ROSALES GARZA	MÚZQUIZ
16	MARGARITA MARTINEZ HERNANDEZ	MÚZQUIZ
17	VICTORIA GUADALUPE QUIRINO GARZA	MÚZQUIZ
18	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ BOSQUES	MÚZQUIZ
19	ANGÉLICA BRISEÑO HERRERA	MÚZQUIZ
20	DOMINGO FLORES MIRELES	MÚZQUIZ
21	SILVANO LARA CEPEDA	MÚZQUIZ
22	FRANCISCO GABRIEL ZAPATA ARELLANO	MÚZQUIZ
23	MARÍA ESTHER RAMIREZ SOTO	MÚZQUIZ
24	KEILA YUDITH SANCHEZ CRUZ	MÚZQUIZ
25	SAMANTHA MARIELA MARTÍNEZ SALAZAR	MÚZQUIZ
26	ANA PAULINA FONGUÍN SÁNCHEZ	MÚZQUIZ
27	JOSE TRINIDAD ROMERO SEGURA	MÚZQUIZ

NADADORES

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	JUAN MANUEL FLORES ALVAREZ	NADADORES
2	LINDA ALEJANDRA DE LOS SANTOS HUERTA	NADADORES
3	ACARDIO GAYTAÁN YRUEGAS	NADADORES
4	JESÚS ENRIQUE HERNANDEZ MORENO	NADADORES

NAVA

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	MARIA DE LOURDES ALDAPE GUTIERREZ	NAVA
2	ADRIANA HERNANDEZ GUTIERREZ	NAVA
3	MARISELA MENDEZ HERNANDEZ	NAVA
4	FERNANDO CERVANTES RIOS	NAVA
5	LILIA NAÑEZ CONTRERAS	NAVA
6	EDGARDO NICOLAS VARELA DE LA CRUZ	NAVA
7	MARTIN ELEAZAR DE HOYOS SANCHEZ	NAVA

PARRAS

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	GABRIELA ALEJANDRA GARCÍA ZUÑIGA	PARRAS
2	DORA ANGÉLICA SAMANIEGO RODRÍGUEZ	PARRAS
3	MIRALDA EDITH RIVERA LÓPEZ	PARRAS
4	EDUARDO ENRIQUE MEZQUITIC VERASTEGUI	PARRAS
5	GLADYS VIRIDIANA LARA SÁNCHEZ	PARRAS
6	JOSÉ GUADALUPE VAZQUEZ KOEHN	PARRAS
7	VICTOR IGNACIO SÁNCHEZ AYALA	PARRAS
8	JESÚS NIÑO RIVERA	PARRAS
9	SILVIA ELIZABETH CASTRO TORRES	PARRAS
10	OTHON AGÜERO CASILLAS	PARRAS
11	YESICA CLAUDIA VILLARREAL ORTÍZ	PARRAS
12	MARÍA DE LOS ÁNGELES LOZANO LUNA	PARRAS
13	ROSA ISELA TRILLO SANTIBAÑEZ	PARRAS
14	PERLA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ FLORES	PARRAS
15	JOSÉ AUGUSTO GARZA DE LA CRUZ	PARRAS
16	PERLA CECILIA ZUAZUA MARTÍNEZ	PARRAS
17	MARÍA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ HIPÓLITO	PARRAS
18	ROXANA ZULEY MUÑOZ REYNA	PARRAS
19	MONSERRAT GUADALUPE GARCÍA MONTELONGO	PARRAS
20	CLAUDIA ARGENTINA DE LA GARZA PÉREZ	PARRAS
21	DEYANIRA NATALI PACHUCA DELGADO	PARRAS
22	SANDRA ELISA PACHUCA DELGADO	PARRAS
23	MARÍA ANTONIA ABASTA RODRÍGUEZ	PARRAS
24	JESÚS MARTÍNEZ DE LA ROSA	PARRAS
25	MARÍA DE LOURDES MACÍAS NAVARRO	PARRAS
26	MARÍA DOLORES GONZÁLEZ LÓPEZ	PARRAS
27	JOSÉ EMMANUEL MANRÍQUEZ RAMIREZ	PARRAS
28	FRANCISCO ORTEGA FLORES	PARRAS
29	AGUSTIN MARTÍNEZ RÍOS	PARRAS
30	LUIS GERARDO RAMOS ARREOLA	PARRAS
31	JUAN ROBERTO LUNA MIRELES	PARRAS
32	ANA MARIELA SALAS SIFUENTES	PARRAS
33	BRENDA VERONICA FACIO GARCÍA	PARRAS
34	HÉCTOR MIGUEL ALVARADO SÁNCHEZ	PARRAS
35	SHELBY SANDRA SOTO GUILLEN	PARRAS
36	VICENTE CERVANTES ÁVILA	PARRAS
37	MARCOS IGNACIO MACIAS MARTÍNEZ	PARRAS
38	CHRISTIAN ZUÑIGA SANDOVAL	PARRAS
39	MARÍA GABRIELA CARRILLO RISOU	PARRAS
40	LORENA DEL CARMEN SADA NOGUEIRA	PARRAS
41	CRUZ MARÍA ROCHA	PARRAS
42	JULIO CÉSAR ORTÍZ LÓPEZ	PARRAS
43	GILBERTO ORTEGA FLORES	PARRAS
44	JUDITH JUANA VILLEGAS PÉREZ	PARRAS
45	ARTURO LEJÍA HERNÁNDEZ	PARRAS
46	MARTIN DE JESÚS DELGADILLO AGUILAR	PARRAS
47	MARÍA JESSICA GALLEGOS CÁRDENAS	PARRAS
48	JUAN JESÚS DAVILA DIAZ	PARRAS
49	GRACIELA GUADALUPE DÁVILA DÍAZ	PARRAS
50	CESAR BERNARDINO LÓPEZ SEGOBIA	PARRAS
51	FABIOLA GUADALUPE PEREZ SÁNCHEZ	PARRAS
52	SANDRA MAYELA ALVAREZ CERDA	PARRAS
53	JOHENY YAHAIRA SAMANIEGO ÁLVAREZ	PARRAS
54	JOSÉ HECTOR SAMANIEGO RODRIGUEZ	PARRAS
55	ROSA MARGARITA MARTINEZ JARAMILLO	PARRAS
56	CINDY MARLEN DE LEÓN FUANTOS	PARRAS

57	ROBERTO RIOS GARCÍA	PARRAS
58	IRMA CASTRO SÁNCHEZ	PARRAS
59	JUDITH ALEJANDRA VELOZ DUARTE	PARRAS
60	CLAUDIO CANO RIOS	PARRAS
61	PEDRO DAMIAN AGÜERO CASILLAS	PARRAS
62	JESÚS CORONADO ENRRIQUEZ	PARRAS
63	NALLELY DEL ROCIO FUANTOS ESTRADA	PARRAS
64	ROCIO ARACELLY GAMEZ HERNANDEZ	PARRAS
65	JESUS RODRIGUEZ GARCIA	PARRAS
66	DIANA ELIZABETH SILVA GARCIA	PARRAS
67	JUAN MANUEL GARIBAY GARCIA	PARRAS
68	RAMON OTONIEL INFANTE MORALES	PARRAS
69	IRIS ABRIL IRASEMA CRISTAL INFANTE ALEMAN	PARRAS
70	EDGAR EDUARDO TOLENTINO ARMENDARIZ	PARRAS
71	ARI MAXIMILIANO DELGADO CERDA	PARRAS
72	BERNARDO LOPEZ GARCIA	PARRAS
73	HECTOR MIGUEL AVILA ALONSO	PARRAS
74	ROSA MARIA OVALLE CAZARES	PARRAS
75	FATIMA DEL ROSARIO JARAMILLO HIPOLITO	PARRAS
76	RODOLFO TERAN BERNAL	PARRAS
77	ALMA LOMAS TOVAR	PARRAS
78	CARMEN SANJUANA YAÑEZ CORONADO	PARRAS
79	JOSE HORACIO MORALES MONSIVAIS	PARRAS
80	VALENTINA LEOS CADENA	PARRAS
81	MARTA ELVIA CARRILLO CHAVEZ	PARRAS
82	GONZALO ESQUIVEL REYNA	PARRAS
83	MARIO ALBERTO RODRIGUEZ GARIBAY	PARRAS
84	MARIA DE LOS ANGELES REYES SEGURA	PARRAS
85	MONICA YURIDIA GONZALEZ RAMIREZ	PARRAS
86	SUSANA PATRICIA DE LA CERDA DIAZ	PARRAS
87	LUCIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ	PARRAS
88	LUIS RAFAEL DE LA ROSA ECHEVERRIA	PARRAS
89	MARIA ISABEL VITELA MARTINEZ	PARRAS
90	JUANA MARIA GOMEZ SALAZAR	PARRAS
91	DULCE VIOLETA BARRON GOMEZ	PARRAS
92	ANGEL JAVIER GUERRERO TORRES	PARRAS
93	SUSANA GUADALUPE GARCIA GARCIA	PARRAS
94	MANUEL ALEJANDRO VIERA DIAZ	PARRAS

PIEDRAS NEGRAS

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	MAYRA EDITH TREVIÑO BARRÓN	PIEDRAS NEGRAS
2	JÉSSICA YANETH GARZA GÓMEZ	PIEDRAS NEGRAS
3	MASSIEL LAUDICE TREVIÑO LÓPEZ	PIEDRAS NEGRAS
4	GLORIA GUADALUPE MENDOZA GARZA	PIEDRAS NEGRAS
5	TAMARA MARMOLEJO LÓPEZ	PIEDRAS NEGRAS
6	ARMANDO ALONSO VILLARREAL BELTRÁN	PIEDRAS NEGRAS
7	MANUEL RODRÍGUEZ TOVA	PIEDRAS NEGRAS
8	BELÉN HERRERA ALDABA	PIEDRAS NEGRAS
9	SILVIA VERÓNICA GARZA ZAMARRÓN	PIEDRAS NEGRAS
10	HERIBERTO SAUCEDO AVALOS	PIEDRAS NEGRAS
11	ANGEL URIEL NIETO MENDOZA	PIEDRAS NEGRAS
12	OSCAR ELIEZER GLORIA RODRÍGUEZ	PIEDRAS NEGRAS
13	NÉSTOR DAMIÁN RIQUEJO JORDAN	PIEDRAS NEGRAS
14	ABRHAM VELEZ GORDILLO	PIEDRAS NEGRAS
15	JUANA SALAZAR VALADEZ	PIEDRAS NEGRAS
16	VICTOR HUGO MONSIVAIS OLIVO	PIEDRAS NEGRAS
17	MARÍA OTILIA MERAZ PIZAÑA	PIEDRAS NEGRAS
18	DIANA LIZATH SÁNCHEZ GARZA	PIEDRAS NEGRAS
19	MARCO ANTONIO RENTERÍA FLORES	PIEDRAS NEGRAS
20	KENIA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PIEDRAS NEGRAS
21	OSCAR MARMOLEJO ESPARZA	PIEDRAS NEGRAS
22	VENTURA JAIME CRUZ RAMIREZ	PIEDRAS NEGRAS
23	MONICA JUDITH SANTOSCOY HERNANDEZ	PIEDRAS NEGRAS
24	LUZ MARÍA HERNANDEZ MANRIQUEZ	PIEDRAS NEGRAS
25	OFELIA ARIZBÉ ZIMBRÓN ROJAS	PIEDRAS NEGRAS
26	JAVIER BERAIN TAMEZ	PIEDRAS NEGRAS
27	EDUARDO FLORES ALMARAZ	PIEDRAS NEGRAS

RAMOS ARIZPE

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	MIGUEL ANGEL FLORES ZERTUCHE	RAMOS ARIZPE
2	ARMANDO ALANIS CARACHEO	RAMOS ARIZPE
3	BRENDA NELLY LOPEZ VAZQUEZ	RAMOS ARIZPE
4	ANALUCIA LOPEZ AGUILAR	RAMOS ARIZPE

5	SARAHÍ SANCHEZ EGUIA	RAMOS ARIZPE
6	ELIZABETH CORONEL MARTINEZ	RAMOS ARIZPE
7	LEONARDO SEBASTIAN FLORES LOPEZ	RAMOS ARIZPE
8	YESENIA VIANNEY IBARRA GALLEGOS	RAMOS ARIZPE
9	LUPITA MERLIN IBARRA GALLEGOS	RAMOS ARIZPE
10	DOLORES GUADALUPE GUTIERREZ SANCHEZ	RAMOS ARIZPE
11	JULIANA BELTRAN BARAJAS	RAMOS ARIZPE
12	FELIX FRANCISCO GOMEZ BELTRAN	RAMOS ARIZPE
13	KARLA JANETH VALDEZ DEL BOSQUE	RAMOS ARIZPE
14	NADIA DANIELA ZERTUCHE LOPEZ	RAMOS ARIZPE
15	MA. TERESA ALCALA JIMENEZ	RAMOS ARIZPE
16	BLANCA MANUELA GONZALEZ SOLIS	RAMOS ARIZPE
17	VICTOR MANUEL GONZALEZ GONZALEZ	RAMOS ARIZPE
18	CECILIA MENDOZA MARTINEZ	RAMOS ARIZPE
19	BERTHA ALICIA RAMIREZ LIRA	RAMOS ARIZPE
20	JESUS PUGA GRANADOS	RAMOS ARIZPE
21	ARMANDINA DE LARA ACOSTA	RAMOS ARIZPE
22	ADRIAN HUMBERTO FIGUEROA MARTINEZ	RAMOS ARIZPE

SABINAS

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	KARLA MARITZA FLORES ESCALANTE	SABINAS Y SAN JUAN DE SABINAS
2	JUAN DE DIOS VELAZQUEZ RAMIREZ	SABINAS Y SAN JUAN DE SABINAS
3	ESTEFANIA SARAI DE LEON GALINDO	SABINAS Y SAN JUAN DE SABINAS
4	ANA MARIA AYALA ESCALANTE	SABINAS Y SAN JUAN DE SABINAS
5	ANA LAURA GUERRA BUENO	SABINAS Y SAN JUAN DE SABINAS
6	RIGOBERTO JAVIER MEZA CARREON	SABINAS Y SAN JUAN DE SABINAS
7	JORGUE LUIS GONZALEZ OLVERA	SABINAS Y SAN JUAN DE SABINAS
8	CESAR OMAR ESPINOZA MONSIVAIS	SABINAS
9	KAREN XIMENA RODRIGUEZ PONCE	SABINAS
10	BRENDA BERENICE RAMIREZ CRUZ	SABINAS
11	SUILMA LOREDO RODRIGUEZ	SABINAS Y SAN JUAN DE SABINAS
12	EDUARDO MONTALVO BORJON	SABINAS
13	JESSICA LILIANA GARCIA PEREZ	SABINAS
14	BARBARA ANDREA VILLARREAL DAVILA	SABINAS Y SAN JUAN DE SABINAS
15	SANTA CATALINA RICO MONTELONGO	SABINAS
16	VERONICA CATALINA HERRERA PEÑA	SABINAS
17	DALIA FATIMA CASTILLEJA MIRELES	SABINAS
18	LUCERO ELIZABETH LOPEZ CONTRERAS	SABINAS
19	EDGAR FABIAN CAMPOS CARRILLO	SABINAS
20	JOSE ANTONIO CORPUZ ALVAREZ	SABINAS
21	PEDRO RAFAEL MORIN ARRIAGA	SABINAS Y SAN JUAN DE SABINAS
22	ALVARO PEREZ AGUILERA	SABINAS Y SAN JUAN DE SABINAS
23	JONATHAN RAYMUNDO ROSALES CAMACHO	SABINAS Y SAN JUAN DE SABINAS
24	JOSE MANUEL ATRIANO MORAN	SABINAS
25	ANGEL IVAN DIAZ SOTO	SABINAS
26	MARTIN LEONARDO ALBA CAMPOS	SABINAS
27	RITHA GUADALUPE GARZA MARINES	SABINAS

SALTILLO

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	ANTONIO MOLINA CASTAÑEDA	SALTILLO
2	RICARDO VILLARREAL DAVILA	SALTILLO
3	ARTURO CELESTINO DAVILA	SALTILLO
4	ERIKA ELIZABETH LEGASPI FLORES	SALTILLO
5	GERARDO RUSELL PEÑA	SALTILLO
6	JOAN RODRIGO RAMOS VALENCIA	SALTILLO
7	DULCE MARIA OVIEDO ALEMAN	SALTILLO
8	MARIA PATRICIA HERNANDEZ CANDIA	SALTILLO
9	LUDIVINA MARTINEZ MORALES	SALTILLO
10	LAURA ADELITA RENDON CORTEZ	SALTILLO
11	CATALINA SELENE ARRAMBIDE GAONA	SALTILLO
12	LUIS ELIAS FLORES RIVERA	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
13	JESUS ALONSO FONSECA LOPEZ	SALTILLO
14	JESUS ARMANDO POSADA HERNANDEZ	SALTILLO
15	ABEL ARTURO HERNANDEZ CARRILLO	SALTILLO
16	BLANCA IRENE CONTRERAS MONTOYA	SALTILLO
17	ADRIAN DE LA PEÑA VILLARREAL	SALTILLO
18	ALFONSO DANA O DE LA PEÑA VILLARREAL	SALTILLO
19	EDUARDO GARZA CANALES	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
20	DIANA ALICIA PEREZ SEPULVEDA	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
21	LORENZO ANTONIO FLORES PEREZ	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
22	OSVALDO DANIEL CHAVEZ ESQUIVEL	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
23	CARLOS EFREN ONTIVEROS MUNIZ	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
24	BRIGIDA MATA DEL BOSQUE	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA

25	AIDA MUÑOZ DOMINGUEZ	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
26	MARIA ELVIA RODRIGUEZ ARMENDARIZ	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
27	EDUARDO ONTIVEROS GONZALEZ	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
28	JOSUE ONTIVEROS MUÑOZ	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
29	DIANA MARGARITA REYES TORRES	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
30	LUIS ALBERTO AGUIRRE BACIO	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
31	GERARDO VAZQUEZ TORRES	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
32	MAYRA BERENICE PECINA MEDRANO	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
33	ANGELA CASTILLO ESCOBEDO	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
34	CAROLINA ISABEL REYES FUENTES	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
35	CARMEN CECILIA BALDERAS PEREZ	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
36	HILDA ELENA RIVERA CARRANZA	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
37	NELLY ROCIO GARCIA MARRUFFO	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
38	JORGE ARMANDO HERRERA VAZQUEZ	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
39	MARTHA LETICIA PEREZ RIOS	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
40	ALFREDO HERNANDEZ PEREZ	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
41	NIDIA LAURA PEREZ RIOS	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
42	LUZ MARIA DE LOURDES HERNANDEZ PEREZ	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
43	ROSA SANDRA ESQUIVEL PEÑA	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
44	AZUCENA NOEMI PEREZ RIOS	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
45	SANDRA ELENA ESPINOSA MORENO	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
46	MARIA DE JESUS VASQUEZ HERNANDEZ	SALTILLO, RAMOS ARIZPE Y ARTEAGA
47	JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ	SALTILLO
48	KARLA LIZBETH MENDOZA NATERA	SALTILLO
49	MAYRA ALEJANDRA CASTRO GOMEZ	SALTILLO
50	MA DE LOURDES FLORES ALVAREZ	SALTILLO
51	JUANA MARIA GONZALEZ COVARRUBIAS	SALTILLO
52	GENESIS ANAHI PRADO ALTAMIRANO	SALTILLO
53	NADIA KARINA LOPEZ COVARRUBIAS	SALTILLO
54	AARON ALEJANDRO HUERTA	SALTILLO
55	ALVARO ULISES SANCHEZ AGUILAR	SALTILLO
56	ROSA MAR GONZALEZ SILVA	SALTILLO
57	ANA CECILIA MACIAS MONSIVAIS	SALTILLO
58	ALEYDA YURIKO SALAZAR NISILLAMA	SALTILLO
59	ANDREA YADIRA COBOS DURON	SALTILLO
60	KARLA XHADANY LUNA VAZQUEZ	SALTILLO
61	JUAN CARLOS GONZALEZ LARA	SALTILLO
62	ENRIQUE LEZA MARINES	SALTILLO
63	MARCO ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ	SALTILLO
64	JOSE DE JESUS FONSECA OVIEDO	SALTILLO
65	LUIS DAVID MARTINEZ BANDA	SALTILLO
66	JOSE LUIS ALVAREZ PADILLA	SALTILLO
67	EDMUNDO JOSE RETA LEYVA	SALTILLO
68	DENISSE NATHALIE GARCIA ESTALA	SALTILLO
69	MARGARITA NAVA MUÑOZ	SALTILLO
70	ELOISA VAZQUEZ GARZA	SALTILLO
71	JUAN PABLO TORRES JIMENEZ	SALTILLO
72	JAIME JUAN GAONA AGUIRRE	SALTILLO
73	NOEMI EUGENIA ANTUNA RODRIGUEZ	SALTILLO
74	LYNDA ARYVE RIVERA TIJERINA	SALTILLO
75	LAURA GUADALUPE FERNANDEZ GARCIA	SALTILLO
76	GEORGINA YESSICA YUZANETH RODRIGUEZ MARTINEZ	SALTILLO
77	ESTRELLA MARISOL RAMIREZ GLORIA	SALTILLO
78	LUIS ORLANDO RODRIGUEZ COLIMA	SALTILLO
79	CYNTHIA GWENDOLIN CEDILLO GONZALEZ	SALTILLO
80	ELISA GUADALUPE DIAZ MURILLO	SALTILLO
81	NORMA ISELA RAMIREZ IRACHETA	SALTILLO
82	ELBA LORENA DE LA PEÑA LEIJA	SALTILLO
83	LAURA ELIZABETH CHARLES LOPEZ	SALTILLO
84	JONATAN UZIEL CERDA SAUCEDO	SALTILLO
85	ENRIQUE VALDES MONCADA	SALTILLO
86	MARIA MARGARITA GUTIERREZ PRECIADO	SALTILLO
87	MARIO ALEJANDRO GUTIERREZ HERNANDEZ	SALTILLO
88	JOSE FERNANDO FONSECA LOPEZ	SALTILLO
89	YOSADAC ARZOLA RAMIREZ	SALTILLO
90	MARIO FAZ ESCAREÑO	SALTILLO
91	ANA GABRIELA CHACON DE LA PEÑA	SALTILLO
92	ESTHER ANAI GARCIA VAZQUEZ	SALTILLO
93	MARIA ROSAURA MARTINEZ ALVAREZ	SALTILLO
94	JUANA MARIA IBARRA CASTAÑEDA	SALTILLO
95	HECTOR ERNESTO RUIZ OLVERA	SALTILLO
96	OMAR GREGORIO GONZALEZ ARANDA	SALTILLO
97	CARLOS JAVIER MENDOZA SANCHEZ	SALTILLO
98	LUIS HUMBERTO VALDES FLORES	SALTILLO
99	FRANCISCO CARLOS VALDEZ RODRIGUEZ	SALTILLO
100	RODRIGO ARROYO PEART	SALTILLO

101	ONESIMO PEÑA DE LA CRUZ	SALTILLO
102	ERENDIRA PALOMA CARRAL QUIROZ	SALTILLO
103	ANA LIDYS AIME MARTINEZ MENDOZA	SALTILLO
104	EVA DEL CARMEN MARINES PARRA	SALTILLO
105	JOSE DE JESUS DIAZ LOZADA	SALTILLO
106	JOSE ALFREDO CRUZ SALAZAR AYALA	SALTILLO
107	JOSE ANGEL CONSTANCIO LUGO	SALTILLO
108	ANA ZULEMA BANDA ALEMAN	SALTILLO
109	EMMA LAURA TREVIÑO GONZALEZ	SALTILLO
110	IVAN VALERO CASAS	SALTILLO
111	NORMA GUILLERMINA MENDOZA HERRERA	SALTILLO
112	MANUEL GERARDO YLIZALITURRI	SALTILLO
113	SOFIA GABRIELA CEPEDA VALDES	SALTILLO
114	SANDRA CECILIA MATA GONZALEZ	SALTILLO
115	JONATHAN ARTURO THIERRY CARRALES GUTIERREZ	SALTILLO
116	PATRICIA GUADALUPE GONZALEZ MIJARES	SALTILLO
117	SANDY NALLELY CARRIZALEZ OLIVARES	SALTILLO
118	ROBERTO EMMANUEL IBARRA HERRERA	SALTILLO
119	ARAM JAIR HERANDEZ CRUZ	SALTILLO
120	OSCAR DANIEL RODRIGUEZ FUENTES	SALTILLO
121	SANTIAGO CUELLAR VILLARREAL	SALTILLO
122	ADAN DOMINGUEZ DURAN	SALTILLO
123	ERIC MONTERROSA VALENTIN	SALTILLO
124	ROLANDO SALDAÑA HERNANDEZ	SALTILLO
125	JULIETA UDAVE SANDOVAL	SALTILLO
126	JAIME LUNA SILVA	SALTILLO
127	JOSE LUIS VALDES RIVERA	SALTILLO

SAN BUENAVENTURA

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	BRENDA ELOISA ADAN CHARLES	SAN BUENAVENTURA
2	FRANCISCA ESPINOZA PEÑA	SAN BUENAVENTURA
3	ILEANA ROSALINDA ROMERO JIMÉNEZ	SAN BUENAVENTURA
4	EDGAR IVÁN GONZÁLEZ VILLANUEVA	SAN BUENAVENTURA
5	JOSÉ ANTONIO ARREDONDO LÓPEZ	SAN BUENAVENTURA
6	SEGUNDO BENITO ROMERO JIMÉNEZ	SAN BUENAVENTURA

SAN JUAN DE SABINAS

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	HAYESSA SARAHI GOMEZ OLVERA	SAN JUAN DE SABINAS Y NUEVA ROSITA
2	LUIS EDUARDO MORALES MARTINEZ	SAN JUAN DE SABINAS Y NUEVA ROSITA
3	CARLOS ANTONIO SANTOS FLORES	SAN JUAN DE SABINAS Y SABINAS
4	IVAN DE JESUS RODRIGUEZ PANTOJA	SAN JUAN DE SABINAS
5	ABEL LIMON REYES	SAN JUAN DE SABINAS
6	JORGE GUERRERO ROBLES	SAN JUAN DE SABINAS
7	ALEJANDRO ZAVALA MARTINEZ	SAN JUAN DE SABINAS Y NUEVA ROSITA
8	VERONICA PORTALES RICO	SAN JUAN DE SABINAS
9	JAVIER TREVIÑO PUENTE	SAN JUAN DE SABINAS
10	HECTOR URIEL CHAVEZ OTERO	SAN JUAN DE SABINAS
11	ALAN ARTURO MARTINEZ SUAREZ	NUEVA ROSITA
12	FRANCISCO SAUL FLORES GUERRERO	NUEVA ROSITA
13	OSCAR CASTILLO GONZALEZ	SAN JUAN DE SABINAS
14	ROGELIO EDMUNDO CASTELLANOS FERNANDEZ	SAN JUAN DE SABINAS
15	GERARDO GARCIA CELESTINO	SAN JUAN DE SABINAS Y NUEVA ROSITA
16	JOSE ANTONIO RINCON TERRAZAS	SAN JUAN DE SABINAS
17	ROGELIO CAMPBELL GARZA	SAN JUAN DE SABINAS
18	FACUNDO GARCIA RODELA	SAN JUAN DE SABINAS
19	LETICIA SANCHEZ RODRIGUEZ	SAN JUAN DE SABINAS
20	JORGE LEOBARDO LOPEZ AYALA	SAN JUAN DE SABINAS Y NUEVA ROSITA
21	MARIBEL LOPEZ SOLIS	NUEVA ROSITA
22	SERGIO ARNOLDO LEDEZMA RAMIREZ	SAN JUAN DE SABINAS
23	YULIANA RANGEL RENDON	SAN JUAN DE SABINAS
24	MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR HERNANDEZ	SAN JUAN DE SABINAS
25	FERNANDO JAVIER AGUILAR HERNANDEZ	SAN JUAN DE SABINAS
26	MARIA DEL CARMEN LOPEZ FLORES	SAN JUAN DE SABINAS
27	JESUS ALBERTO HERRERA ESQUIVEL	SAN JUAN DE SABINAS
28	ABEL CADENA GONZALEZ	SAN JUAN DE SABINAS
29	JOSE VIDAL MOTA GARCIA	NUEVA ROSITA
30	NORMA ELIZABETH MARTINEZ MORALES	SAN JUAN DE SABINAS
31	JOSE FRANCISCO FABIAN DE LUNA	SAN JUAN DE SABINAS

SAN PEDRO

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	VERONICA DEL CARMEN CALAMACO BORREGO	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

2	ANGEL MISAEL LOZA VAZQUEZ	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
3	MIGUEL MEJIA DE LA PEÑA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
4	LUZ GABRIELA MUÑOZ GRACIANO	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
5	BLANCA AZUCENA HERNANDEZ REGALADO	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
6	HUMBERTO FELIX PALAFOX	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
7	JAVIER ALFREDO OLACIO BRISEÑO	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
8	LUIS ALBERTO FLORES MUÑIZ	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
9	DIANA MEDINA CAZARES	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
10	JAZMIN ROMERO AVILA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
11	NORMA LETICIA LAFUENTE VAQUERA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
12	MAYRA MONSERRAT TORRES LOZANO	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
13	MARTIN GARCIA RECIO	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
14	SAUL MARTINEZ ROMAN	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
15	ELY ARACELI BARBOSA LOPEZ	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
16	EDUARDO GARZA REYES	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
17	RAYMUNDO GARCIA RAMIREZ	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
18	YARENITZE MAYTE SANDOVAL LOPEZ	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
19	HECTOR ABRAHAM GUTIERREZ GARCIA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
20	LUIS DONALDO ESPINOZA MESSA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
21	LILIA MINERVA URRUTIA SALAS	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
22	JOSE ANGEL DE AVILA ARANDA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
23	MARTIN ALFONSO GODOY TORRES	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
24	SONIA ELIZABETH BAUTISTA BECERRRA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
25	VICTORIA KIABETH CHACON CARDENAS	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
26	JOSE CARLOS ISAIAS CARDONA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
27	EMMANUEL ALEJANDRO GARCIA ANDRADE	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
28	ROMAN EZEQUIEL ISAIAS CARDONA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
29	JESUS ENRIQUE ARELLANO GONZALEZ	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
30	CINDY ENAIDA GONZALEZ PEREZ	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
31	YESSICA DAVILA PEÑA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
32	REYNA DANIELA GRANADOS SOLIS	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
33	ROCIO DANIELA HERRERA SOLIS	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
34	MARIA MORALES RIOS	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
35	JULIO DE LEON SOTO	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
36	IVAN ISRAEL SANCHEZ URRUTIA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
37	AZALIA RODELO LOPEZ	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
38	URIEL ENRIQUE JUAREZ URRUTIA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
39	ANA KAREN RODRIGUEZ IBARRA	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
40	DORA MARIA IBARRA SANCHEZ	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
41	IDALIA AVILA CASTILLO	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
42	ALEJANDRA FLORES OROZCO	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
43	HILDA MARIANA CHACON CARDENAS	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
44	MARIA DEL SOCORRO ROCHA CUELLAR	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS
45	DIANA DALILA GALICIA GUERRERO	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

TORREON

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	ARMANDO GARCIA MELENDEZ	TORREON
2	JOSE ANTONIO JACINTO PACHECO	TORREON
3	ROBERTO RODRIGUEZ RIVERA	TORREON
4	IVAN COLLAZO VAQUERA	TORREON
5	JOSE FRANCISCO MENDOZA BALDERAS	TORREON
6	ERNESTO DE LA CRUZ SANCHEZ	TORREON
7	LUIS HECTOR SIFUENTES VILLARREAL	TORREON
8	SAMIR VILLA CUEVAS	TORREON
9	MANUEL SERVANDO GUTIÉRREZ GONZALEZ	TORREON
10	SALVADOR VALADEZ ESTRADA	TORREON
11	CARLOS ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ	TORREON
12	JOSE ALBERTO GAUCIN ROMERO	TORREON
13	RAMON GERARDO PEREZ RIVERA	TORREON
14	ABEL ALCALA HERNANDEZ	TORREON
15	LUIS ENRIQUE TENIENTE MARTINEZ	TORREON
16	OSVALDO LOZANO ARAMBULA	TORREON
17	DANIEL OROZCO CABELLO	TORREON
18	MACRINO ALFREDO AGUILAR RAMIREZ	TORREON
19	JESUS RAFAEL ROSALES ARREOLA	TORREON
20	BLANCA ESTELA CRUZ MIRANDA	TORREON
21	GRACIELA HORTENCIA AGUIRRE LÓPEZ	TORREON
22	JOSE LUIS LOERA RODRIGUEZ	TORREON
23	JOSE DE JESUS MERAZ RUVALCABA	TORREON
24	PEDRO ARTURO SALAS VAZQUEZ	TORREON
25	HECTOR ROMAN MIJARES GOMEZ	TORREON
26	JUAN ANTONIO WONG LEZAMA	TORREON
27	SOLEDAD ATALY QUINTERO CARRILLO	TORREON
28	ELSA RUTH HERNANDEZ ESPINO	TORREON

29	VERONICA SEGOVIA MARTINEZ	TORREON
30	FLOR DENISSE MORALES BELTRAN	TORREON
31	GERARDO ABRAHAM AGUADO GOMEZ	TORREON
32	PEDRO RAFAEL MUÑOZ SEGOVIA	TORREON
33	BLANCA PILAR DOMINGUEZ GARCIA	TORREON
34	ADRIANA TELLEZ RENDÓN	TORREON
35	JOSE LUIS ESQUIVEL TOBIAS	TORREON
36	MIGUEL AGUILAR ESTRADA	TORREON
37	ROSA MARIA PATIÑO CABRERA	TORREON
38	PATRICIA ORTEGA GUERRERO	TORREON
39	CARLOS ALBERTO TELLEZ RENDON	TORREON
40	EMMANUEL CONTRERAS RAMOS	TORREON
41	MARCELA MARRERO SARQUIS	TORREON
42	MARIO SOTELO ORTIZ	TORREON
43	DAVID DOMINGUEZ AVILA	TORREON
44	AGUSTIN CORPUS MARQUEZ	TORREON
45	JUAN ALBERTO HERNANDEZ CONTRERAS	TORREON
46	IRMA GARCIA MORAN	TORREON
47	CLAUDIA ERNESTINA CORPUS MARQUEZ	TORREON
48	ELIZABETH DEL CARMEN TORRES REYES	TORREON
49	MARIA GUADALUPE GUERRERO DOMINGUEZ	TORREON
50	JUAN CESAR MONTOYA VAZQUEZ	TORREON
51	RENE GARCIA BARRERA	TORREON
52	JUAN JESUS RODRIGUEZ OROPEZA	TORREON
53	MARIA MAGDALENA RENTERIA RODRIGUEZ	TORREON
54	JOSE ANDRES MUÑOZ GARCIA	TORREON
55	EFREN ALFONSO RUIZ CHAVARRIA	TORREON
56	JUAN MANUEL JIMENEZ DE LA CRUZ	TORREON
57	JORGE ALBERTO LOPEZ VIE	TORREON
58	BENJAMIN MONSIVAIS ALVAREZ	TORREON
59	ROSA ELENA ORTIZ MARTINEZ	TORREON
60	MIGUEL ANGEL LOZA GONZALEZ	TORREON
61	ROSALVA SALAZAR AGUILAR	TORREON
62	JESUS ARMANDO GARCIA BLANCO	TORREON
63	MIGUEL PACHECO CASAS	TORREON
64	ERICK LUCIANO CONTRERAS CEDILLO	TORREON
65	CARLOS ESPINOZA CALZADA	TORREON
66	GERARDO GAMEZ AVILA	TORREON
67	COSME SANCHEZ BELTRAN	TORREON
68	JUANA ELIDA ORTIZ BARRERA	TORREON
69	MARIA CLAUDIA MARTINEZ CENICEROS	TORREON
70	ANA ISABEL TAPIA MAGOS	TORREON
71	MARISELA ZAMORA BARRON	TORREON
72	EDITH ANGELICA RODRIGUEZ LOPEZ	TORREON
73	MA. DE LA CRUZ REYES RUIZ	TORREON
74	RENE FRANCISCO FLORES VIOLANTE	TORREON
75	CRISTINA CHAVEZ SOTOMAYOR	TORREON
76	ARANTXA ZANELLA MARTINEZ ONTIVEROS	TORREON
77	GABRIELA RAMIREZ LEDESMA	TORREON
78	LLUVIA VALERIA AYALA PARTIDA	TORREON
79	GABINO GABRIEL DAVILA VALADEZ	TORREON
80	TAHNEE RAMIREZ NORIEGA	TORREON
81	GABRIELA GUADALUPE HERNANDEZ AGUIÑAGA	TORREON
82	HECTOR DANIEL CASTILLO ROJAS	TORREON
83	MICAELA CHAVEZ SOTOMAYOR	TORREON
84	BLANCA CORINA MEDINA MACIAS	TORREON
85	RUBEN GARZA BANDA	TORREON
86	NANCY ZAMORA BARRÓN	TORREON
87	MARIA DEL ROSARIO MORAN MARTINEZ	TORREON
88	MIGUEL ANGEL ZAMORA BARRON	TORREON
89	LAURA ELENA LOERA GARCIA	TORREON
90	ADRIANA EDITH BRAVO CAZARES	TORREON
91	DULCE MARIA ESTRADA MORAN	TORREON
92	SANDRA ORALIA SALAZAR ABULARACH	TORREON
93	IVONE PACHECO GUERREO	TORREON
94	RICARDO ANSELMO ORTEGA MARTINEZ	TORREON
95	GABRIELA MARQUEZ MACIEL	TORREON
96	SERGIO ALEJANDRO LEAL CONTRERAS	TORREON
97	MARIA DEL ROCIO LOPEZ BASURTO	TORREON
98	VICTOR MANUEL CHIW HERRERA	TORREON
99	DANIELA AZAENA MARTINEZ TALLABAS	TORREON
100	CRISTOBAL ESPINOZA IBARRA	TORREON
101	JESUS ARAUJO TORRES	TORREON
102	CUAUHTEMOC SADA CALZADAD	TORREON
103	ALBERTO JOSE ROSALES ARCAUTE	TORREON
104	ERNESTO TRINIDAD MARTINEZ	TORREON

105	DAVID ESTEBAN LOPEZ FIGUERAS	TORREON
106	MARIA DE LOURDES MARTINEZ MARTINEZ	TORREON
107	ALMA ROSA HUITRON LANDEROS	TORREON
108	COLOMBIA YADIRA PEREZ ROBLES	TORREON
109	MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ	TORREON
110	ROCIO EDITH YESCAS ALFARO	TORREON
111	JUAN ANTONIO YESCAS RODRIGUEZ	TORREON
112	KARIM ANTONIO RAMIREZ ROSALES	TORREON
113	ANA LUISA CHAVEZ MAURICIO	TORREON
114	GERMAN HERNANDEZ CASTILLO	TORREON

VIESCA

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	BRIGIDA HERRERA GUTIERREZ	VIESCA
2	EMA CONTRERAS PANIAGUA	VIESCA
3	ILSE ALEJANDRA SOSA RIVAS	VIESCA
4	IRMA ESPERANZA SIERRA GALLO	VIESCA
5	HUGO ARTURO FROTO DOMINGUEZ	VIESCA
6	VICTOR ALONSO SANDOVAL FROTO	VIESCA
7	DORA ALICIA SANDOVAL JARAMILLO	VIESCA
8	CECILIA ESMERALDA ESCOBEDO NAVARRO	VIESCA
9	JESUS FERNANDO MACIAS MARTINEZ	VIESCA
10	ROCIO QUISTIAN VILLEGAS	VIESCA
11	LAURA ADRIANA MUÑOZ CASTOR	VIESCA
12	ANA LAURA FROTO SALAZAR	VIESCA
13	ENEDELIA MONTOYA RODRIGUEZ	VIESCA
14	AMPARO GUADALUPE FROTO DOMINGUEZ	VIESCA
15	ANA CRISTINA FROTO DOMINGUEZ	VIESCA
16	ADRIANA DE AVILA SANDOVAL	VIESCA
17	MAYRA YANET DE AVILA SANDOVAL	VIESCA

VILLA UNIÓN

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	ISAIAS DURAN CORREA	VILLA UNION
2	BALDEMAR LARA MARTINEZ	VILLA UNION
3	FERNANDO LAARA MARTINEZ	VILLA UNION

ZARAGOZA

NO.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	ANA LAURA LEIJA ALVAREZ	ZARAGOZA
2	HECTOR LOZOYA HORTA	ZARAGOZA
3	MARIA TERESA ROSAS MIRANDA	ZARAGOZA

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que notifique el presente acuerdo a los ciudadanos que solicitaron su registro como observadores electorales, a través de la asociación a la que pertenecen o por medio de los Comités Municipales Electorales.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
28 DE JUNIO DE 2013

ACUERDO NÚMERO 44/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con

fundamento en el artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1, inciso a), 88 numeral 3, incisos d) y l), 133 y 157 numeral 6 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 32 de Reglamento Interior del Instituto, se **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo al registro de las empresas que desean realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la jornada electoral del día 7 de julio de 2013, para el Proceso Electoral Ordinario 2012, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se tienen por recibidas y aprobadas las solicitudes de registro presentadas por las empresas encuestadoras para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 para renovar los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que se enlistan a continuación:

- I. Espacio Muestral, S.C.
- II. Arias Asiain Asociados en Investigación, S.C.
- III. Consulta Mitofsky.
- IV. Parametría Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado.
- V. Brecha Encuestas S.A. de C.V.
- VI. Votia Sistemas de Información, S.A. de C.V.
- VII. Análisis de Resultados de Comunicaciones y de Opinión Pública, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, envíe los gafetes a las empresas encuestadoras acreditadas, el cual deberán portar los encuestadores, supervisores y coordinadores durante el día de la Jornada Electoral que se llevará a cabo el próximo 7 de julio del presente año, en atención a lo expuesto en el considerando séptimo.

TERCERO. Se autoriza que la Secretaría Ejecutiva verifique y en su caso apruebe las solicitudes de empresa para realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos en día de la jornada electoral del próximo 7 de julio de 2013, que sean presentadas desde la aprobación del presente acuerdo hasta el día 6 de julio del presente año. En caso que se presentaren, deberá rendir un informe de dichas solicitudes el día de la jornada electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
28 DE JUNIO DE 2013

ACUERDO NÚMERO 45/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 80, 85 numeral 1 incisos b) y c), 161 numeral 1) y 162 inciso c), d) y e) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto, relativo a la publicación de la lista definitiva de ubicación de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral a celebrarse el 7 de julio del 2013 para elegir a los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se ordena la publicación de la lista definitiva de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo dispuesto por el artículo 162 numeral 1, inciso e) del Código Electoral vigente en el Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
28 DE JUNIO DE 2013

ACUERDO NÚMERO 46/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos con cinco votos a favor y uno en contra de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 y 16 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 6 numeral 1, 8 numerales 1 y 2, 20 numeral 1, 68 inciso a), 80 numeral 5 inciso a) y 85 numeral 1 inciso a) y 133 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 17 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto, relativo a la introducción por parte del elector de teléfonos celulares y cámaras fotográficas o de video a la mampara de votación el día de la jornada electoral a celebrarse el 7 de julio de 2013 para elegir a los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se invita a la ciudadanía en general para que evite la utilización de aparatos de telefonía celular, cámaras fotográficas y de video en la mampara de votación al momento de emitir su sufragio el día de la jornada electoral, a efecto de garantizar la secrecía del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que tome las medidas pertinentes con la finalidad de dar publicidad al presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
28 DE JUNIO DE 2013

ACUERDO NÚMERO 47/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 inciso g), 79 numeral 2 inciso c), 80 numeral 5 inciso a), 85 numeral 1 inciso a) y d), y 182 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza así como en el artículo 2 fracción V y VII del Reglamento para la implementación del sistema votación electrónica, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto, relativo a la ubicación de urnas electrónicas que se utilizaran durante la jornada electoral del 7 de julio de 2013, con motivo de fomentar la educación cívica en el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueban los lugares donde se instalarán las urnas electrónicas el día de la jornada electoral, que se llevará a cabo el próximo 7 de julio del 2013, para fomentar la educación cívica en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismas que serán instaladas en las siguientes ubicaciones:

MONCLOVA

SECCIÓN	TIPO	UBICACIÓN	ENCARGADO	DOMICILIO
326	B, C1, C2, C3 Y C4	ESCUELA PRIMARIA SUZANNE ROBERT DE PAPE	PROF. JOSE LUIS NUÑEZ VEGA	AVENIDA AZUCENAS # 496 ENTRE NARCISOS Y NOCHE BUENA COL ELSA HERNÁNDEZ
332	B, C1 Y C2	JARDÍN DE NIÑOS CRISTÓBAL COLÓN	PROFRA. MA. GUADALUPE VELIZ MEDELLIN	EN COL. SANTA MÓNICA CINO S/N ENTRE NOGAL E HIGUERAS COL SANTA MÓNICA
333	B, C1, C2 Y C3	PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN No. 24	PROF. LUIS ALFREDO PAREDES CORTEZ	BOULEVARD EJERCITO NACIONAL # 1400 ENTRE CALLE MANUALOA Y CALLE AVENIDA LEANDRO VALLE COL. FRACCIONAMIENTO LOS BOSQUES
334	B, C1 Y C2	ESCUELA PRIMARIA RAMÓN LÓPEZ VELARDE	PROFRA. AMIRA MARTIN VIDAL	LUIS PASTEUR # 1425 ENTRE BENJAMIN FRANKLIN Y CALLE FLORES MAGON COL. TECNOLOGICO
341	B Y C1	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	PROF. JOSÉ ALFREDO GARCÍA MARTÍN DEL CAMPO	ZACATECAS S/N ENTRE PLAN DE AYALA Y PANFILO NATERA COL. SAN FRANCISCO
342	B Y C1	C.E.C.A.T.I. N° 9	LIC. JUAN ANTONIO REYNA CHAPA	BLVD. HAROLD R. PAPE # 106 ENTRE BLVD. EJERCITO NACIONAL Y PLAN DE AYALA COL. LOS PINOS
343	B Y C1	C.B.T.I.S. 36	LIC. JORGE CORONADO PEDROZA PEDROZA	COLIMA S/N ENTRE ZACATECAS Y MONTECARLO COL. CHAMIZAL
355	B Y C1	F.I.M.E.	M.C. FRANCISCO LÁZARO DE LUNA SAN MIGUEL	BARRANQUILLA S/N ENTRE BLVD. FRANCISCO I. MADERO Y BLVD. BENITO JUÁREZ COL. GUADALUPE

SALTILLO

SECCION	UBICACIÓN	DIRECCION
734	LICEO FREINET	CELESTIN FREINET 244 LOS GONZÁLEZ ENTRE CARRETERA LOS GONZÁLEZ y BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO
738	ESCUELA PRIMARIA VITO ALESSIO ROBLES	AVENIDA SEPTIMA Y REYMUNDO DEL BOSQUE S/N NAZARIO ORTIZ GRAZA ENTRE
743	ESCUELA SECUNDARIA ANDRES SATURNINO VIESCA	PURCELL 823 ZONA CENTRO ENTRE ALVAREZ y CORONA
759	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA #41 ING. EUTIMIO CUELLAR GORIBAR	BOULEVARD VALDEZ SANCHEZ 3275 OCEANIA ENTRE JAMAICA y ARROYO COL. OCEANIA
769	ESCUELA PRIMARIA ARTICULO 3 CONSTITUCIONAL	FRANCISCO L. URQUIZO S/N SATELITE SUR ENTRE MAURICIO MAGDALENO y CARLOS PEREIRA COL. SATELITE SUR
772	COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA A.C.	AVENIDA LA SALLE 552 ENTRE LAGO DE PATZCUARO y LAGUNA DE MAYRAN COL LA SALLE
774	ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ	SEVILLA #250 ENTRE PORTUGAL Y ROMA COL. EUROPA
779	ESCUELA PRIMARIA TOMAS LOPEZ GARCIA	ISLAS MOLUCAS S/N ENTRE BORNEO Y MANILA COL. OCEANIA
789	ESCUELA PRIMARIA RUBEN MOREIRA COBOS	CARLOS PELLICIER #245 ENTRE RENATO LEDUC Y XAVIER VILLARRUTIA COL. SATELITE SUR
812	ESCUELA PRIMARIA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	PABLO RUIZ RIVAS #1307 ENTRE CARLOS SANTANA Y AEROPUERTO DE CULIACAN COL. ISABEL AMALIA
823	ESCUELA SECUNDARIA #4 PROF. ANTONIO M. AVILES	FRANCISCO SARABIA S/N ENTRE ALBERTO BRANIFFE Y SANTA ELENA COL. ANTONIA CARDENAS
832	ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA	CALLE 12 # 136 ENTRE JUAN NAVARRO Y AVENIDA CENTRAL COL. VISTA HERMOSA
834	ESCUELA PRIMARIA NICOLAS BRAVO	CORREO AEREO #2051 ENTRE CALLE CARTA Y TELEGRAMA COL. POSTAL CERRITOS
835	ESCUELA PRIMARIA FELIPE CALDERON	CALLE ESCUELA S/N ENTRE CALLE 21 DE MARZO Y CALLE 26 DE MARZO COL. SAN RAMON
848	ESCUELA PRIMARIA LIC. MIGUEL RAMOS ARIZPE	FRANCISCO MURGUIA S/N ENTRE GABRIEL VALERIO Y PEREZ TREVIÑO ZONA CENTRO
864	JARDIN DE NIÑOS ANITA DEL BOSQUE	SIERRA CUATRO S/N ENTRE SIERRA DE JIMULCO Y FRAY JUAN DE TERRONES COL ZAPALINAME

869	ESCUELA PRIMARIA RAMON MENDEZ GONZALEZ	CALLE OLIVOS # 1220 ENTRE LAURELES Y EUCALIPTO COL. ZARAGOZA
875	ESCUELA PRIMARIA CENTENARIO	JUAREZ ORIENTE #974 ENTRE CALLE ABASOLO Y CALLE MATAMOROS COL. ZONA CENTRO
884	JARDIN DE NIÑOS LIC. CARLOS VILLARREAL	ALTAMIRANO # 200 ESQUINA CON BUSTAMANTE COL. GUAYULERA
898	JARDIN DE NIÑOS ELSA HERNANDEZ DE LA FUENTE	NOGALES #672 ENTRE JESUS NUNCIO Y SANTIAGO RODRIGUEZ FRACCIONAMIENTO SANTA ANITA
907	JARDIN DE NIÑOS LEONA VICARIO	AVENIDA LIBERTAD S/N ENTRE OTILIO GONZALEZ Y AVENIDA LAS MORAS COL. NUEVA IMAGEN
919	CENTRO EDUCATIVO SALTILLENSE	CALLE NIÑOS HEROES # 625 ESQUINA CON CALZADA ANTONIO NARRO COL. BELLAVISTA
936	SECUNDARIA #3 FRANCISCO I. MADERO	DEMOCRACIA S/N ENTRE CALLE PEDRO ARANDA Y CALLE MIGUEL CARDENAS COL. BELLAVISTA
942	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE S/N ENTRE CALLE 27 DE SEPTIEMBRE Y CALLE PRIVADA SANTA ROSA COL. CENTENARIO
949	ESCUELA PRIMARIA RICARDO FLORES MAGON	CALLE 30 # 171 ENTRE 14 DE FEBRERO Y SAN VALENTIN COL. FRACCIONAMIENTO AMISTAD
958	ESCUELA PRIMARIA PEDRO MARIA ANAYA	ALFONSO REYES S/N ENTRE JAIME TORRES BODET Y SALVADOR NOVO COL. CHAPULTEPEC
966	JARDIN DE NIÑOS LUCIA A DE FERNANDEZ AGUIRRE	JUAN ERBAEZ # 358 ENTRE CRISTOBAL DE SAGASTIBERRI Y PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ COLONIA LANDIN
974	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO MURGUIA	BLVD SALTILLO #405 ENTRE CALLE COLINA DE LOS ROBLES Y CALLE EMILIANO ZAPATA COL. BUENOS AIRES
993	CONALEP SALTILLO II	BULEVARD MIGUEL HIDALGO S/N ENTRE CALLE 56 Y BOULEVARD IGNACIO ALLENDE COL. MIGUEL HIDALGO
996	ESCUELA PRIMARIA MUNICIPAL SIMON BOLIVAR	FLAMINGOS S/N ENTRE JABALIES Y CASTORES COL. LOMAS DE LOURDES

PIEDRAS NEGRAS

SECCION	NOMBRE	DIRECCION
580	ESCUELA PRIMARIA JUAN MANUEL MALDONADO	PROLONGACIÓN EJE VIAL ROMAN CEPEDA S/N ENTRE CALLE RAMIREZ MIJAREZ Y CALLE JUAN MANUEL MALDONADO EJIDO PIEDRAS NEGRAS
582	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL FRANCISCO CARDENAS CARRANZA	CUAUHTEMOS S/N ENTRE CALLE GENERAL CEPEDA Y CALLE GENERAL MALTOS COL. MUNDO NUEVO
585	ESCUELA VICENTE GUERRERO FORD 37	PROLONGACION S/N ENTRE CALLE PROLONGACIÓN PERIODISTAS Y CALLE ALAMO PLATEADO COLONIA DIVISION DEL NORTE
587	ESCUELA PRIMARIA CARLOTA GUAJARDO GARZA	AVENIDA MICARE # 102 ENTRE CALLE AV. ROSITA Y CALLE AV. RÍO ESCONDIDOCOLONIA SUTERM
590	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL PROFESORA HERLINDA FELAN TIJERINA	MORELOS # 1203 ENTRE CALLE LICENCIADO VERDAD Y CALLE LIBERTAD COL. ZARAGOZA
594	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA # 5 PEDRO FERRIZ SANTACRUZ	SAN LUIS # 701 ENTRE CALLE AV. LOPEZ MATEOS Y CALLE COLEGIO MILITAR COLONIA ROMA
595	INSTITUTO DE LAS AMERICAS MONTESORI BILINGUE	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE TABACHINES Y CALLE JAZMIN FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES
606	ESCUELA PRIMARIA LICENCIADO ADOLFO LOPEZ MATEOS	SALUBRIDAD # 701 ENTRE CALLE LIBERACIÓN Y CALLE B. DE LUNA COLONIA BUROCRATAS
607	ESCUELA PRIMARIA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA	JALISCO # 1900 ENTRE CALLE CALLEJON ZARAGOZA Y CALLE MONTERREY COLONIA BUENA VISTA
609	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL GUSTAVO DIAZ ORDAZ	BRESS S/N ENTRE CALLE SALTILLO Y CALLE SIN NOMBRE COLONIA CENTRAL
612	CBTIS # 34	AVENIDA TECNOLOGICO S/N ENTRE CALLE FIDEL VILLAREAL Y CALLE AVENIDA TECNOLOGICO COLONIA ANDRES S VIESCA
613	ESCUELA JOSE GUADALUPE GONZALEZ	ZONAS ARIDAS S/N ENTRE CALLE REVOLUCIÓN Y CALLE # 127 COLONIA ESFUERZO NACIONAL
618	ESCUELA PRIMARIA 123 # 2	AMERICA S/N ENTRE CALLE REYNOSA Y CALLE COTO LA MARINA COLONIA BRAVO
622	ESCUELA PRIMARIA SECCION V DANIEL PEREZ SARTRILLO	NADADORES # 210 ENTRE CALLE CASTAÑOS Y CALLE SACRAMENTO COL. RAMON BRAVO

623	ESCUELA PRIMARIA RAFAEL CASTRO FLORES	RIO LERMA S/N ENTRE CALLE USUMACINTA Y CALLE RIO SUCHIATE COLONIA INFONAVIT
626	ESCUELA CARLOTA ROSADO BOSQUE	SAN MARCOS # 621 ENTRE CALLE SAN MIGUEL Y CALLE RAMON CEPEDA COLONIA VISTA HERMOSA
627	CONALEP	LIBRAMIENTO GENERAL MANUEL PEREZ TREVIÑO # 510 ENTRE CALLE SEGUNDA Y CALLE SIN NOMBRE COL. LOMAS DEL NORTE
628	ESCUELA FEDERAL LAZARO CARDENAS	FRESNOS S/N ENTRE DOCTOR LAZARO BENAVIDEZ Y CALLE PIRUL COLONIA LAS PALMAS
630	ESCUELA PRIMARIA JESUS SILLER FLORES	FRANCISCO LEON DE LA BARRA # 600 ENTRE CALLE PORTALES GIL Y CALLE 5 COLONIA PRESIDENTES
1561	ESCUELA PRIMARIA JOSE JUAN ORTIZ SANCHEZ	BOULEVARD LAS FLORES S/N ENTRE CALLE COPEY Y BRUNELA FRACIONAMIENTO AÑO 2000

TORREÓN

SECCION	NOMBRE	DIRECCION
1172	UNIVERSIDAD TEC. MILENIO	RUTA DEL AGUILA 2121 ENTRE AV. TEC. MILENIO Y SAN IGNACIO DE LOYOLA EJIDO LA UNION
1188	ESCUELA PRIMARIA JUAN ESQUIVEL ESPINOZA	AVENIDA PUERTO RICO 283 ENTRE C. IRRITILAS Y C. AZTECAS FRACC. EL TAJITO
1190	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL N°5 JOSE VASCONCELOS	C. EMANCIPACION OBRERA S/N. ENTRE BLVD. DE LAS AGUILAS Y CERRADA JUAN SARABIA COL. ALAMEDAS
1195	ESCUELA PREPARATORIA DE LA LAGUNA	BLVD. DE LAS AGUILAS S/N ESQUINA CON. AV. FRESNOS COL. VILLA JACARANDAS
1196	ESCUELA PRIMARIA MAESTRO RUBEN MOREIRA COBOS	PASEO JACARANDAS NORTE S/N ENTRE ANDADOR DE LOS TUCANES Y C. DE LOS AZORES COL. VILLA JACARANDAS
1202	ESCUELA PRIMARIA MAX Y RAQUEL FEIGEL	C. RIO NAZAS S/N ENTRE C. RIO FUERTE Y C. RIO CONCHOS COL. MAGDALENAS
1209	C.E.T.I.S. N° 59	CALLE MAYELA S/N ENTRE C. SOCORROS Y C. ELBA COL. AMPLIACION MARGARITAS
1212	ESCUELA PRIMARIA DON MARIANO MATAMOROS	PASEO JACARANDAS S/N ENTRE PASEO JACARANDAS NORTE Y PASEO JACARANDAS SUR COL. JACARANDAS
1213	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL N°9	AVENIDA CASTAÑOS S/N ENTRE CALLE PASEO DE LAS JACARANDAS Y CALLE PETIRROJOS COL. VILLA JACARANDAS
1215	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE N°30	C. ARMANDO MELENDEZ 555 ENTRE CLZDA. NOGALES Y AV. JOSÉ F. ORTIZ COL. MARGARITAS
1311	ESCUELA SECUNDARIA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	C. FERNANDO AMILPA S/N ENTRE CALLE PERIFERICO Y C. RICARDO FLORES MAGON COL. FIDEL VELAZQUEZ
1319	ESCUELA PRIMARIA LEONILA GIAMATTEI RAMOS	C. BERNARDO COBOS 150 ENTRE CON RICARDO FLORES MAGON Y BLAS CHUMACHERO COL. FIDEL VELAZQUEZ
1323	ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL PROF. ALFREDO G. BAZURTO	C. PERÚ S/N ENTRE CALLE BOULEVARD FRANCISCO SARABIA Y CALLE AV. ÁREAS VERDES COL. AVIACIÓN
1353	ESCUELA PRIMARIA EMANCIPACION PROLETARIA	C. VIOLETAS S/N ENTRE CALLE AVENIDA MARGARITAS Y CALLE SIN NOMBRE EJIDO EL ÁGUILA
1354	ESCUELA PRIMARIA AÑO DE LAS AMERICAS	AVENIDA SALVADOR S/N ENTRE CALLE COSTA RICA Y CALLE NICARAGUA FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO
1360	ESCUELA SECUNDARIA DEL ESTADO PROFESOR FEDERICO HERNANDEZ MIRELES	AVENIDA DE LAS JOYAS 87 SUR ENTRE CALLE PASEO DE LA PRIMAVERA Y CALLE CALZADA SECCIÓN 38 COL. RESIDENCIAL DEL NORTE
1367	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ LARREA URQUIJO	AVENIDA BRAVO 3276 ENTRE CALLE 33 Y PRIVADA 33 COL. SAN MARCOS
1380	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL AÑO DE JUAREZ	CLZDA. AGUILA NACIONAL S/N ENTRE CALLE AVENIDA MORELOS Y CALLE AVENIDA JUÁREZ COL. JARDINES REFORMA
1383	ESCUELA LA PRIMARIA GENERAL VICENTE GUERRERO	CALLE LAGO TEXCOCO S/N ESQUINA CON CALLE CAYETANO ESPINOZA COL. CARMEN ROMANO
1386	CONALEP PLANTEL TORREON	CLZDA. JOSÉ VASCONCELOS S/N ESQUINA CON CALLE AZUAY COL. LA MERCED II
1403	ESCUELA ANEXA A LA NORMAL DE TORREÓN	PASEO DE LA ROSITA 765 ENTRE CALLE PASEO DE LA QUEMADA Y CALLE PASEO DEL OLMO COL. CAMPESTRE LA ROSITA
1410	ESCUELA PRIMARIA OTILIO E. MONTAÑO	AV. TORREÓN S/N ENTRE C. ENSENADA Y C. HERMOSILLO COL. LAS JULIETAS
1438	ESCUELA PRIMARIA GENERAL FRANCISCO I. MADERO	C. CUARTA DEL TIRO # 317 ENTRE AVENIDA CUARTA Y CALLE AVENIDA QUINTA COL. VICENTE GUERRERO
1439	ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO	AV. SEXTA S/N ENTRE CALLE CUARTA Y CALLE QUINTA COL. VICENTE GUERRERO
1442	ESCUELA PRIMARIA EL NIÑO ARTILLERO	AV. QUINTA S/N ENTRE CALLE PRIVADA 9 Y CALLE 11 COL. BRAULIO FERNANDEZ AGUIRRE
1444	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL HILARIO ESPARZA	BLVD. LAGUNA SUR S/N ENTRE CALLE PRIVADA A Y CALLE PRIVADA B COL. SANTIAGO RAMIREZ

1446	ESCUELA PRIMARIA OFICIAL VICTOR MANUEL VEGA GONZALEZ	C. EPIFANIO ZUÑIGA # 600 ESQUINA CON CALLE LÁZARO CÁRDENAS COL. LAZARO CARDENAS
1447	ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA	BLVD. LAGUNA SUR S/N ENTRE CALLE HÉROES DE CANANEA Y PRIMERA INTERNACIONAL COL. AMPLIACIÓN LAZARO CARDENAS
1533	ESCUELA PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA	CALLE DEL REMATE S/N ENTRE CALLE AVENIDA UNIVERSIDAD Y CALLE SARAPES COL. PRADOS DEL ORIENTE
1583	ESCUELA PRIMARIA 13 DE SEPTIEMBRE	CALLE DE LA NORIA S/N ENTRE CALLE AVENIDA DEL BOSQUE Y CALLE AVENIDA DEL MERCADO COL. SIGLO XX

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
28 DE JUNIO DE 2013

ACUERDO NÚMERO 48/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 48, 50 numeral 1, incisos m) y n), 245, numeral 1, inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 261, 262, 263, 269, 270, 271, 273 y 275 del Reglamento de Fiscalización **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el proyecto de resolución presentado por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador con motivo de la queja identificada con el número de expediente UFRPP/001/2013 interpuesta por el Partido de la Revolución Democrática y Ciudadanos en contra de los precandidatos CC. Miguel Ángel Riquelme Solís, Jesús de León Tello y Jorge Zermeño Infante, así como los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, a través del C. Francisco Andrés Reyes Cortés, en su carácter de representante ante el Comité Municipal Electoral de Torreón y los CC. Isabel Vesuña Rivero y Roberto Rodríguez Fernández en contra de los CC. Miguel Ángel Riquelme Solís, Jesús de León Tello y Jorge Zermeño Infante, así como del Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional por las causas analizadas y valoradas en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se de vista y se corra traslado de la resolución emitida y sus anexos, a los CC. Miguel Ángel Riquelme Solís, Jesús de León Tello y Jorge Zermeño Infante, así como al Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

	AL 31-Dic-12	AL 30-Sep-12
ACTIVO		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	6,329,005	12,277,041
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO <small>Uentzas por Cobrar a Corto Plazc -</small>	0	
GASTOS POR COMPROBAR (Anexo 1)	2,992,464	3,052,330
APOYOS DEPORTIVOS (Anexo 2)	3,484,731	3,660,380
OTROS DEUDORES	-	-
INGRESOS POR COBRA A CORTO PLAZO	-	5,898
DOCUMENTOS POR COBRAR	18,001	18,001
PAGOS ANTICIPADOS (Anexo 3)	824,740	824,740
ACTIVO CIRCULANTE	13,648,942	19,826,595
OTROS BIENES INMUEBLES	15,561,534	15,783,614
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	1,473,292	1,531,291
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	571,325	560,541
EQUIPO E INSTRUMENTO MEDICO Y DE LABORATORIO	737,313	786,389
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,880,040	1,880,040
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,014,046	955,002
COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	678,621	678,621
ACTIVO FIJO (Anexo 4)	21,916,171	22,175,499
TOTAL DEL ACTIVO	35,565,113	42,002,093
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR PROGRAMADAS	351,929	175,803
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS (Anexo 5)	1,621,960	1,616,058
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	204,604	197,306
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	2,178,493	1,989,167
TOTAL DEL PASIVO	2,178,493	1,989,167
CAPITAL		
APORTACIONES	5,414,647	5,610,895
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	24,027,915	24,014,082
RESULTADO DEL EJERCICIO	3,944,058	10,387,949
TOTAL DEL CAPITAL	33,386,619	40,012,926
SUMA PASIVO Y CAPITAL	35,565,113	42,002,093
Presupuesto autorizado	69,595,066	53,471,588
Presupuesto ejercido	65,651,008	43,083,639
Presupuesto por ejercer	3,944,058	10,387,949

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


LIC. JAVIER DIAZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL


C.P. ROSALÍO MEDINA MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

	1-Oct-12 AL 31-Dic-12	1-Jul-12 AL 30-Sep-12	Acumulado 1-Ene-12 31-Dic-12
PRODUCTOS DE GESTION	22,203	11,678	42,715
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	342,849	1,484,238	3,568,983
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	15,750,110	21,339,319	65,716,214
OTROS INGRESOS	8,316	32,099	267,154
TOTAL DE INGRESOS	16,123,478	22,803,137	69,595,066
SERVICIOS PERSONALES (Anexo 5)	7,448,579	5,485,245	23,648,465
MATERIALES Y SUMINISTROS (Anexo 6)	764,590	582,390	2,008,321
SERVICIOS GENERALES (Anexo 7)	2,002,946	1,288,646	4,610,547
TRANSFERENCIAS (Anexo 8)	12,351,254	6,770,607	35,383,675
TOTAL DE EGRESOS	22,567,368	14,126,889	65,651,008
REMANETE	- 6,443,890	8,676,247	3,944,058

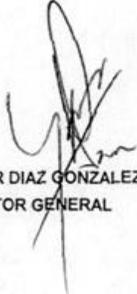

LIC. JAVIER DIAZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL


C.P. ROSALIO MEDINA MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

PATRIMONIO	SUPERAVIT (DEFICIT) DE PERIODOS ANTERIORES	SUPERAVIT O DEFICIT DEL PERIODO	TOTAL	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	5,610,895	5,577,426	18,434,725	29,623,046
INCREMENTO AL PATRIMONIO		18,434,725 -	18,434,725	-
APLICACIÓN DEL REMANENTE O DEFICIT				-
VARIACION DE REMANENTE ANTERIOR				-
REMANENTE O DEFICIT DEL PERIODO			368,318	368,318
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2012	5,610,895	24,012,151	368,318	29,991,364
INCREMENTO AL PATRIMONIO				-
APLICACIÓN DEL REMANENTE O DEFICIT				-
VARIACION DE REMANENTE ANTERIOR				-
REMANENTE O DEFICIT DEL PERIODO			1,343,384	1,343,384
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2012	5,610,895	24,012,151	1,711,701	31,334,747
INCREMENTO AL PATRIMONIO				-
APLICACIÓN DEL REMANENTE O DEFICIT				-
VARIACION DE REMANENTE ANTERIOR		1,931		1,931
REMANENTE O DEFICIT DEL PERIODO			8,676,247	8,676,247
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	5,610,895	24,014,082	10,387,948	40,012,925
INCREMENTO AL PATRIMONIO				-
APLICACIÓN DEL REMANENTE O DEFICIT	- 196,249		-	196,249
VARIACION DE REMANENTE ANTERIOR		13,833		13,833
REMANENTE O DEFICIT DEL PERIODO			6,443,890 -	6,443,890
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	5,414,646	24,027,915	3,944,058	33,386,619

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


LIC. JAVIER DIAZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL


C.P. ROSALIO MEDINA MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	VARIACION 31/12/2011 31/12/2012
EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	12,277,041	2,740,918.00	3,775,849
ORIGENES			
Ingresos de Tipo Corriente	22,210	11,678.34	42,722
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	342,843	1,484,238.09	3,568,977
Ingresos por Participaciones y Aportaciones	15,750,110	21,339,319.31	65,716,215
Oros Ingresos	8,316	32,099.24	267,154
Disminucion en gastos por comprobar	59,865	671,044.84	730,910
Disminucion en Apoyos Deportivos	175,649	27,823.77	493,100
Disminucion Productos por Cobrar	-	-	5,898
Disminucion Adquisicion de Activos	259,327	-	259,327
Disminucion en otros deudores	-	-	-
Aumento pasivos a corto plazo	-	80,240.47	128,053
Aumento en Cuentas por pagar a corto plazo	176,126	-	436,944
Aumento en Cuentas por pagar acumuladas	5,902	317,092	891,351
Variacion de resultados de ejercicios anteriores	-	1,931	1,931
Variacion del periodo resultados de ejercicios anteri	13,833	-	13,833
	16,808,283	23,901,269	72,544,619
APLICACIONES			
Egresos por Servicios Personales	7,448,579	5,485,245.31	23,648,465
Egresos por Materiales y Suministros	764,590	582,390.48	2,008,320
Egresos por Servicios Generales	2,002,946	1,288,633.09	4,610,536
Egresos por Transferencias	12,351,254	6,770,607.47	35,383,674
Aumento por Gastos por comprobar	-	-	905,758
Aumento por Apoyos Deportivos	-	-	744,746
Aumento por Otros Deudores	-	-	-
Aumento por productos por cobrar	-	5,897.69	5,898
Disminucion cuentas por cobrar a corto plazo	-	-	23,294
Disminucion Otros Pasivos a Corto plazo	15,996	-	15,996
Disminucion en cuentas por pagar programadas	-	27,063.56	756,546
Disminucion en cuentas por pagar acumuladas	-	-	197,856
Adquisicion de Activos	-	217,103.55	1,552,508
Variacion em Aportaciones	196,249	-	196,249
	22,756,319	14,365,146	69,991,463
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	6,329,005	12,277,041	6,329,005

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

LIC. JAVIER DIAZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL

C.P. ROSALIO MEDINA MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

		AL 31-Dic-12	AL 31-Dic-11
ACTIVO			
BANCOS		6,329,005	3,775,849
GASTOS POR COMPROBAR	(Anexo 1)	2,992,464	2,817,617
APOYOS DEPORTIVOS	(Anexo 2)	3,484,731	3,233,084
DOC POR COBRAR		18,001	18,001
PAGOS ANTICIPADOS	(Anexo 3)	824,740	824,740
ACTIVO CIRCULANTE		13,648,942	10,669,291
OTROS BIENES INMUEBLES		15,561,534	14,777,512
MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINSTRACION		1,473,292	1,440,007
MOBILIARIO Y EQ. EDUCACIONAL Y RECREATIVO		571,325	118,163
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO		737,313	786,389
EQUIPO DE TRANSPORTE		1,880,040	1,880,040
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		1,014,046	942,259
COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS		678,621	678,621
ACTIVO FIJO	(Anexo 9)	21,916,171	20,622,991
TOTAL DEL ACTIVO		<u>35,565,113</u>	<u>31,292,282</u>
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		351,929	139,905
CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	(Anexo 4)	1,621,960	1,460,079
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		204,604	69,253
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		2,178,493	1,669,237
TOTAL DEL PASIVO		<u>2,178,493</u>	<u>1,669,237</u>
CAPITAL			
RESULTADOS DEL EJERCICIO		3,944,058	18,434,725
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		24,027,915	5,577,426
APORTACIONES		5,414,647	5,610,895
TOTAL DEL CAPITAL		33,386,619	29,623,046
SUMA PASIVO Y CAPITAL		<u>35,565,113</u>	<u>31,292,282</u>
Presupuesto autorizado		69,595,066	78,732,772
Presupuesto ejercido		65,651,008	60,298,048
Presupuesto por ejercer		3,944,058	18,434,725

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


 LIC. JAVIER DIAZ GONZALEZ
 DIRECTOR GENERAL


 C.P. ROSALIO MEDINA MARTINEZ
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

	01-Ene-12 AL 31-Dic-12	01-Ene-11 AL 31-Dic-11
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	42,715	11,693
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	3,568,983	3,340,470
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	65,716,214	74,363,955
OTROS INGRESOS	267,154	1,016,655
TOTAL DE INGRESOS	69,595,066	78,732,772
SERVICIOS PERSONALES (Anexo 5)	23,648,465	26,422,200
MATERIALES Y SUMINISTROS (Anexo 6)	2,008,321	1,552,742
SERVICIOS GENERALES (Anexo 7)	4,610,547	3,652,088
TRANSFERENCIAS (Anexo 8)	35,383,675	28,671,018
TOTAL DE EGRESOS	65,651,008	60,298,048
REMANENTE	3,944,058	18,434,725



LIC. JAVIER DIAZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL

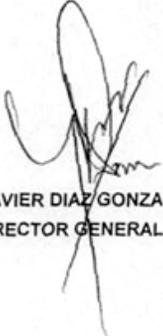


C.P. ROSALIO MEDINA MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

	PATRIMONIO	SUPERAVIT (DEFICIT) DE PERIODOS ANTERIORES	SUPERAVIT O DEFICIT DEL PERIODO	TOTAL
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	5,610,895	5,577,426	18,434,725	29,623,046
INCREMENTO AL PATRIMONIO		18,434,725	-	-
APLICACIÓN DEL REMANENTE O DEFICIT				-
VARIACION DE REMANENTE ANTERIOR				-
REMANENTE O DEFICIT DEL PERIODO			368,318	368,318
SALDO AL 31 DE MARZO DE 2012	5,610,895	24,012,151	368,318	29,991,364
INCREMENTO AL PATRIMONIO				-
APLICACIÓN DEL REMANENTE O DEFICIT				-
VARIACION DE REMANENTE ANTERIOR				-
REMANENTE O DEFICIT DEL PERIODO			1,343,384	1,343,384
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2012	5,610,895	24,012,151	1,711,701	31,334,747
INCREMENTO AL PATRIMONIO				-
APLICACIÓN DEL REMANENTE O DEFICIT				-
VARIACION DE REMANENTE ANTERIOR		1,931		1,931
REMANENTE O DEFICIT DEL PERIODO			8,676,247	8,676,247
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	5,610,895	24,014,082	10,387,948	40,012,925
INCREMENTO AL PATRIMONIO				-
APLICACIÓN DEL REMANENTE O DEFICIT	- 196,249			- 196,249
VARIACION DE REMANENTE ANTERIOR		13,833		13,833
REMANENTE O DEFICIT DEL PERIODO			- 6,443,890	- 6,443,890
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	5,414,646	24,027,915	3,944,058	33,386,619

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

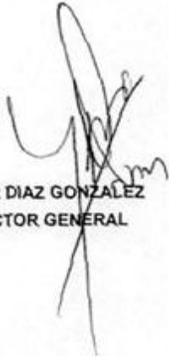

LIC. JAVIER DIAZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL


C.P. ROSALIO MEDINA MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZA

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2012

	AL 30 DE DICIEMBRE DE 2012	AL 30 DE DICIEMBRE DE 2011
EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	3,775,849	3,155,905
ORIGENES		
Ingresos de Tipo Corriente	42,721	4,417
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	3,568,977	346,460
Ingresos por Participaciones y Aportaciones	65,716,214	28,790,357
Oros Ingresos	267,154	27,950
Disminucion en gastos por comprobar	-	803,992
Disminucion en Apoyos Deportivos	-	427,018
Disminucion anticipo a Proveedores	-	30,868
Disminucion en otros deudores	-	631,975
Aumento pasivos a corto plazo	112,057	40,911
Aumento en Cuentas por pagar a corto plazo	212,024	-
Aumento en Cuentas por pagar acumuladas	161,881	65,466
Aumento Variaciones del periodo resultado de ejercicios anteriores	13,833	-
Aumento Variacion de remanente anterior	1,931	13,210
	<u>70,096,793</u>	<u>29,918,676</u>
APLICACIONES		
Egresos por Servicios Personales	23,648,465	5,443,872
Egresos por Materiales y Suministros	2,008,321	483,182
Egresos por Servicios Generales	4,610,547	1,167,544
Egresos por Transferencias	35,383,675	7,326,786
Aumento por cuentas por cobrar a corto plazo	23,294	-
Aumento por Gastos por comprobar	174,848	-
Aumento por Apoyos Deportivos	251,647	-
Disminucion variacion de aportaciones	196,249	-
Aumento por cobrar a cp	-	-
Disminucion en cuentas por pagar programadas	-	77,878
Disminucion en cuentas por pagar acumuladas	-	-
Adquisicion de Activos	1,293,180	14,799,471
	<u>67,543,637</u>	<u>29,298,732</u>
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	<u><u>6,329,005</u></u>	<u><u>3,775,849</u></u>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS


LIC. JAVIER DIAZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL


C.P. ROSALIO MEDINA MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Gobierno de
Coahuila

Una **nueva forma**
de **gobernar**



“2013, año del Centenario de la Revolución Constitucionalista”

CENTRO ACUÁTICO COAHUILA 2000

**TARIFAS AUTORIZADAS PARA COBRO POR CONCEPTO DE NADO LIBRE
(SABADOS Y DOMINGOS) Y RENTA DE LOCKERS**

CONCEPTO	TARIFA POR PERSONA
Nado Libre (Sábado y Domingo)	\$ 35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Renta de Locker (Mensual)	\$ 40.00 (Cuarenta pesos 00/100 M.N.)

Tarifas autorizadas por acuerdo de los integrantes del Órgano de Gobierno, en la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno 2013.

Calzada Antonio Narro
s/n Colonia Bellavista
Saltillo, Coahuila.
C.P. 25060
(844) 431 18 52
www.inedec.gob.mx



**Presidencia Municipal
Frontera, Coahuila**
Administración 2010-2013



"2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

DEPENDENCIA: SRIA. DEL AYUNTAMIENTO
Nº DE OFICIO: 7681/2013
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO
ORDINARIA No. 53

12 de Junio del Año 2013.

**AT'N. LIC. ARMANDO LUNA CANALES
SECRETARIO DE GOBIERNO**

P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito el C. Lic. José David Galindo Montemayor Secretario de Ayuntamiento Administración 2010-2013, hace constar en el Libro de Actas en sus fojas 1705 y 1706 CERTIFICO que en el Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria Cincuenta y Tres de fecha 12 de Junio del Año 2013 y que a la letra dice:

En uso de la voz el SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO LIC. JOSÉ DAVID GALINDO MONTEMAYOR, procede a dar lectura del Punto **II**:

3.- PROPUESTA POR EL ALCALDE PARA RATIFICAR Y AUTORIZAR LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CIUDAD FRONTERA, POR MOTIVOS DE LOS CAMBIOS REALIZADOS EN DETERMINADOS MIEMBROS DEL CONSEJO:

- 1).- C. JESUS RIOS ALVARADO PRESIDENTE DEL CONSEJO
- 2).- LIC. JOSE DAVID GALINDO MONTEMAYOR
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 3).- C.P. HECTOR JAVIER SANTOS CANTU
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 4).- TTE. MARCOS CAMPOS ANZAR DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 5).- C. REMIGIO ORTIZ ALVARADO REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 6).- CONTRALOR LIC. LUIS ENRIQUE GONZALEZ TORALES.
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 7).- LIC. SANTOS VAZQUEZ ESTRADA
DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
REGION CENTRO
MIEMBRO DEL CONSEJO

Progreso y Cuauhtémoc S/N
Zona Centro
Frontera, Coahuila
C.P. 25600

Tels. (866)-649-00-10
Fax: (866)-634-17-15



**Presidencia Municipal
Frontera, Coahuila**
Administración 2010-2013



"2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

II. TRES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD

- 1).- C. GENARO MARTINEZ BARRON REPRESENTANTE
DE COMERCIANTES AMBULANTES
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 2).- C. YOLANDA RECIO ESPARZA
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 3).- LIC. PEDRO RIOS ALVARADO
MIEMBRO DEL CONSEJO

III. TRES REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

- 1).- C. RODOLFO CHAIREZ FRAUSTO SECRETARIO
GENERAL DE LA SECCION 29 S.T.F.R.M.
(SINDICATO DE TRABAJADORES DE
FERROCARRILEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA)
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 2).- C. JOSE DIMAS GALINDO VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL C.T. M. REGION CENTRO
DE FRONTERA.
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 3).- C. JULIO CASTAÑEDA ROBLEDO SECRETARIO
GENERAL DE RADIO TAXIMETROS GUADALUPE
BORJA C.N.O.P.
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 4.- C.P. JORGE LUIS LOPEZ GUERRERO
PROPIETARIO DE LA COMERCIALIZADORA PRESTADORA DE
SERVICIOS JLG, S.A. DE C.V.
MIEMBRO DEL CONSEJO

Haciendo uso de la voz el ALCALDE C. JESUS RIOS ALVARADO, solicito
sírvanse manifestar de manera usual levantando su mano respecto a este punto.

Acto continuo se procede a sujetarlo a votación:

Progreso y Cuauhtémoc S/N
Zona Centro
Frontera, Coahuila
C.P. 25600

Tels. (866)-649-00-10
Fax: (866)-634-17-15



**Presidencia Municipal
Frontera, Coahuila**
Administración 2010-2013



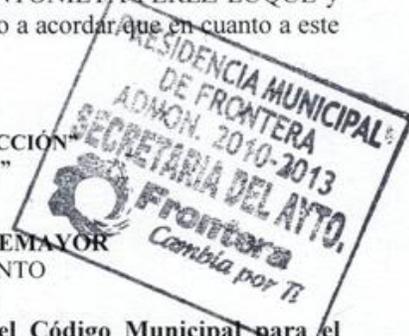
"2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

		A	EN	SE
		FAVOR	CONTRA	ABSTUVO
PRESIDENTE MUNICIPAL	JESUS RIOS ALVARADO	*		
SINDICO DE MAYORIA	SANDRA MARIBEL TORRES BERNAL	*		
SINDICO DE MINORIA	MARIA ANTONIETA PEREZ LUQUE			
PRIMER REGIDOR	ORLANDO AGUILERA MANCILLA	*		
SEGUNDA REGIDORA	ANA MARIA ROMERO GARCIA	*		
TERCER REGIDOR	JAIME SALVADOR DELGADO QUIRINO	*		
CUARTA REGIDORA	ROSA ISELA DE HOYOS VALDEZ	*		
QUINTO REGIDOR	JOSE LUIS MARTINEZ PALACIOS	*		
SEXTA REGIDORA	REBECA YADIRA HERNANDEZ LOPEZ	*		
SEPTIMO REGIDOR	MOISES ANTONIO ASIS CASTRO	*		
OCTAVO REGIDOR	JESUS SERAPIO MENDOZA HERRERA	*		
NOVENO REGIDOR	HERIBERTO RENE HERNANDEZ VILLARREAL	*		
DECIMO REGIDOR	MA. DE LOURDES RAMIREZ LEAL	*		
DECIMO PRIMERO REGIDOR	REMIGIO ORTIZ ALVARADO			

Acto continuo se procede a llevar a cabo la contabilidad de la votación, siendo 12 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos de abstención, hago mención de inasistencias justificadas de; SINDICO DE MINORIA LIC. MARIA ANTONIETA PEREZ LUQUE y REGIDOR C. REMIGIO ORTIZ ALVARADO procediendo a acordar que en cuanto a este punto se aprueba por **Mayoría**.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"FRONTERA CAMBIA POR TI"

LIC. JOSE DAVID GALINDO MONTEMAYOR
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



Con fundamento en el Artículo 126 Fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza el C. LIC. JOSE DAVID GALINDO MONTEMAYOR, Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Frontera, Coahuila CERTIFICA que las copias concuerdan exactamente con la original que obra en los Archivos de esta Dependencia Pública.

Va en 3 foja (s) útil (es) y se expide en la Ciudad de Frontera, Coahuila a los 12 Días del Mes de Junio del Año 2013.

LIC. JOSE DAVID GALINDO MONTEMAYOR
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

Progreso y Cuauhtémoc S/N
Zona Centro
Frontera, Coahuila
C.P. 25600

Tels. (866)-649-00-10
Fax: (866)-634-17-15



**Presidencia Municipal
Frontera, Coahuila**
Administración 2010-2013



"2013, Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
OFICIO No. : 816/2013
ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACION EN
EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

12 de Junio del Año 2013.

AT'N. LIC. ARMANDO LUNA CANALES
SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.-

Sirva la presente para saludarlo y a su vez para hacer de su conocimiento que anexo a la presente Certificación relativa a Sesión de Cabildo Ordinaria No. 53 de fecha 12 de Junio del presente Año, en la cual se aprobó por Mayoría de votos el siguiente punto:

3.- PROPUESTA POR EL ALCALDE PARA RATIFICAR Y AUTORIZAR LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CIUDAD FRONTERA, POR MOTIVOS DE LOS CAMBIOS REALIZADOS EN DETERMINADOS MIEMBROS DEL CONSEJO:

- 1).- C. JESUS RIOS ALVARADO PRESIDENTE DEL CONSEJO
- 2).- LIC. JOSE DAVID GALINDO MONTEMAYOR
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 3).- C.P. HECTOR JAVIER SANTOS CANTU
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 4).- TTE. MARCOS CAMPOS ANZAR DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 5).- C. REMIGIO ORTIZ ALVARADO REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 6).- CONTRALOR LIC. LUIS ENRIQUE GONZALEZ TORALES.
MIEMBRO DEL CONSEJO
- 7).- LIC. SANTOS VAZQUEZ ESTRADA
DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO REGION CENTRO
MIEMBRO DEL CONSEJO

Progreso y Cuauhtémoc S/N
Zona Centro
Frontera, Coahuila
C.P. 25600

Tels. (866)-649-00-10
Fax: (866)-634-17-15



**Presidencia Municipal
Frontera, Coahuila**
Administración 2010-2013



II. TRES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD **"2013 Año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"**

- 1).- C. GENARO MARTINEZ BARRON REPRESENTANTE DE COMERCIANTES AMBULANTES MIEMBRO DEL CONSEJO
- 2).- C. YOLANDA RECIO ESPARZA MIEMBRO DEL CONSEJO
- 3).- LIC. PEDRO RIOS ALVARADO MIEMBRO DEL CONSEJO

III. TRES REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

- 1).- C. RODOLFO CHAIREZ FRAUSTO SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION 29 S.T.F.R.M. (SINDICATO DE TRABAJADORES DE FERROCARRILEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA) MIEMBRO DEL CONSEJO
- 2).- C. JOSE DIMAS GALINDO VILLARREAL SECRETARIO GENERAL C.T. M. REGION CENTRO DE FRONTERA. MIEMBRO DEL CONSEJO
- 3).- C. JULIO CASTAÑEDA ROBLEDO SECRETARIO GENERAL DE RADIO TAXIMETROS GUADALUPE BORJA C.N.O.P. MIEMBRO DEL CONSEJO
- 4.- C.P. JORGE LUIS LOPEZ GUERRERO PROPIETARIO DE LA COMERCIALIZADORA PRESTADORA DE SERVICIOS JLG, S.A. DE C.V. MIEMBRO DEL CONSEJO

Así mismo en mi carácter de Presidente Municipal de la manera más atenta le solicito sea publicado el Acuerdo de Cabildo en el Periódico Oficial en los términos que se señala.

Sin otro asunto de momento y agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"FRONTERA CAMBIA POR TI"
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

C. Jesus Rios Alvarado
C. JESUS RIOS ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Progreso y Cuauhtémoc S/N
Zona Centro
Frontera, Coahuila
C.P. 25600

Tels. (866)-649-00-10
Fax: (866)-634-17-15

Of. N° SRA/812/2013

Asunto: Certificación

Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 143 fracción V y 162 del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:** - Que en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de Mayo de 2013, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: - **Vigésimo Primer punto de la orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de Gobernación mediante el cual se autoriza una Reforma al Reglamento de Transporte Público relativo al Contrato de Adhesión.-**

En relación al Vigésimo Primer Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, C. José Elías Ganem Guerrero, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -

“”””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; ADMINISTRACIÓN 2010-2013 CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013, A LAS 11:00 (ONCE HORAS).** - EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE REGIDORES, UBICADA EN AVENIDA ESCOBEDO OTE., DE ESTA CIUDAD, PARA CELEBRAR LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO, PRESIDENTE; LIC. Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA, SECRETARIA; LIC. MARTHA ESTHER RODRÍGUEZ ROMERO, VOCAL; LIC. JOSÉ ARTURO RANGEL AGUIRRE, VOCAL; LIC. JOSÉ REYES BLANCO GUERRA, VOCAL; Y UNA VEZ COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL Y CONFORME AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN SE ADOPTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES: - **ANTECEDENTES:- PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SE SOMETE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA EN SU ARTÍCULO 56 RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ADHESIÓN. - CONSIDERANDO: - UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 105, 107 Y 113 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94, 95 Y 116 DEL REGLAMENTO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: - ACUERDO: - CON TRES VOTOS A FAVOR DEL LIC. JOSÉ ARTURO RANGEL AGUIRRE, JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO Y LIC. JOSÉ REYES BLANCO GUERRA Y DOS ABSTENCIONES DE LA C.P. Y LIC. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA Y LIC. MARTHA ESTHER RODRÍGUEZ ROMERO, SE APRUEBA EL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA EN SU ARTÍCULO 56 RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ADHESIÓN. - TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INSCRIBA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSIBLE APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 105, 106, 107 Y 113 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94, 95, 116 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO. - INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PRESENTES EN LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013.**””””-

En uso de la voz, el Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos mencionó que es inconstitucional que se intente aplicar de manera retroactiva este contrato de adhesión a aquellos cuyas concesiones fueron aprobadas y pagados en las listas autorizadas por el presente Cabildo. En respuesta el Cuarto Regidor, Profr. Juan Antonio Martínez Barrios dio a conocer que el contrato de adhesión no modificaba el fondo del contrato anterior y que los Concesionarios estaban dispuestos a firmarlo.-

Una vez analizada la propuesta se aprueba por mayoría de 10 (catorce) votos a favor; 4 (cuatro) votos en contra de los C.C. C.C. Lic. José Armando González Murillo, Noveno Regidor; Lic. María Margarita del Río Gallegos, Décima Regidora; Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, Décimo Primer Regidor; Lic. y C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Segunda Síndico; y con la ausencia al momento de la votación de la C. Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, Décima Segunda Regidora; se tomo el siguiente **ACUERDO:** -

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 44 y 47, 48, 49 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE.** -

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, en su artículo 56 relativo a la Modificación del Contrato de Adhesión, cuyo cuerpo a continuación se transcribe:-

“**NÚMERO:** _____

CONTRATO DE ADHESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. _____

EL C. PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL. _____

EL C. DIRECTOR DE TRANSPORTE. _____

Y POR LA PARTE EL CONCESIONARIO C. _____

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. _____

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DESIGNA COMO EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH. Y EL CONCESIONARIO.

II.- EL R. AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE EL PRESIDENTE Y EL PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL FUERON ELECTOS:

QUE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE FUE NOMBRADO LA ELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO SE ACREDITAN CON LAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS QUE PARA TAL EFECTO TIENE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

III.- EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA TIENE SU DOMICILIO EN , EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

IV.- EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, DECLARA QUE APROBÓ Y AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2013.

V.- EL CONCESIONARIO DA POR GENERALES:

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

COLONIA: _____

CIUDAD: _____

NACIONALIDAD: _____

ESTADO CIVIL: _____

CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN Y/O REGISTRO DE LA POBLACIÓN: _____

VI.- EL CONCESIONARIO EXPONE QUE LA PRESENTE CONCESIÓN LA OBTUVO MEDIANTE. (PRÓRROGA OTORGADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA PUBLICADA EN): (O CONCURSO CON CONVOCATORIA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA: Y PUBLICADA EL

VII.- EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA OTORGA LA CONCESIÓN QUE AMPARA CON TÍTULO A NOMBRE DEL CONCESIONARIO.

SEGUNDA: EL CONCESIONARIO ACEPTA LA CONCESIÓN Y SE SOMETE EXPRESAMENTE PARA SU EJERCICIO Y CONSERVACIÓN EN TODO CASO A LAS NORMAS APLICABLES Y A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

TERCERA: LA CONCESIÓN QUE SE OTORGA CONCEDE EL DERECHO DE PRESTAR EL SERVICIO SOLAMENTE EN UN VEHÍCULO Y EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL DE: (DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE ACUERDO A LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE) SEGÚN EL ARTÍCULO 40.

CUARTA: EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA OTORGA LA PRESENTE CONCESIÓN POR EL PLAZO DE TREINTA AÑOS PRORROGABLES A SU VENCIMIENTO POR OTRO PERIODO IGUAL, SIEMPRE QUE EL CONCESIONARIO DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE IMPONGA LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO, EL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

QUINTA: LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EL VEHÍCULO CON EL CUAL HA DE PRESTARSE EL SERVICIO PÚBLICO PARA EL CUAL SE OTORGA ESTA CONCESIÓN, NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y SU DESCRIPCIÓN ES LA SIGUIENTE:

MARCA : _____

TIPO: _____

MODELO: _____

Nº MOTOR: _____

Nº DE SERIE: _____

COLOR: _____

ANTIGÜEDAD: _____ CAPACIDAD DE PASAJEROS: _____

EL VEHÍCULO CITADO SÓLO PODRÁ SER SUSTITUIDO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL, LA CUAL OTORGARÁ EL PERMISO SOLAMENTE CUANDO SE TRATE DE ACTUALIZAR EL MODELO CONFORME A LA LEY, MODERNIZAR EL EQUIPO, O EN EL CASO DE SINIESTRO, SUSTITUCIÓN POR OTRO VEHÍCULO DE LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES. EN ESTE SUPUESTO LA SUSTITUCIÓN PUEDE SER TEMPORAL O DEFINITIVA.

SEXTA: EL CONCESIONARIO SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO RESPETANDO LA MODALIDAD, LA RUTA O ITINERARIO, EL HORARIO, LA TARIFA, SISTEMAS DE PAGO, EL SITIO, BASE O TERMINAL Y DEMÁS ELEMENTOS FIJADOS INICIALMENTE POR EL R. AYUNTAMIENTO, QUE PARA EL CASO CONCRETO SON LOS SIGUIENTES:

MODALIDAD: _____

RUTA O ITINERARIO: _____

TARIFA: _____

SISTEMA DE PAGO _____

SITIO: _____

TERMINAL: _____

ESTAS CONDICIONES FUERON ESTABLECIDAS SIN MENOSCABO NI PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE TIENE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, PARA MODIFICARLAS.

SÉPTIMA: EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO LOS DERECHOS QUE EN MATERIA DE CONCESIONES LE OTORGA EL CÓDIGO MUNICIPAL, LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES APLICABLES, POR LO TANTO PODRÁ MODIFICAR LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO, INTRODUCIENDO LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO,

FIJANDO O MODIFICANDO, PARA TAL EFECTO, LAS RUTAS, EL NÚMERO Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS, TARIFA, SISTEMAS DE PAGO, HORARIOS, SITIOS, TERMINALES Y TIPOS DE VEHÍCULOS; ASÍ MISMO, PODRÁ DETERMINAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE ASEGUREN A LOS USUARIOS LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-----

OCTAVA: EL CONCESIONARIO, SE OBLIGA EXPRESAMENTE A OBSERVAR Y RESPETAR LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES APLICABLES, EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITADA A LO SIGUIENTE:-----

- 1).- PRESTAR EL SERVICIO EXCLUSIVAMENTE CON LOS VEHÍCULOS QUE AMPARE LA CONCESIÓN;-----
 - 2).- MANTENER LOS VEHÍCULOS CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE;-----
 - 3).- CONSERVAR LAS BASES, TERMINALES O LUGARES DE ENCIERRO CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE.-----
 - 4).- ABSTENERSE DE REALIZAR EN LAS BASES DE RUTA REPARACIONES MAYORES O EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, SI NO CUENTAN CON LAS INSTALACIONES APROPIADAS;-----
 - 5).- EFECTUAR LA REPOSICIÓN DE UNIDADES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-----
 - 6).- OBTENER DE LA DIRECCIÓN, LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS A LOS VEHÍCULOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:-----
 - 7).- QUE LOS VEHÍCULOS PORTEN LAS PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN O EL PERMISO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE Y ADEMÁS, LOS ENGOMADOS DE LA REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y DE VERIFICACIÓN ECOLÓGICA; -----
 - 8).- COMUNICAR A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE SU DETERMINACIÓN DE CONSTITUIR PERSONAS MORALES, O DE ORGANIZARSE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES EN EMPRESAS INTEGRADORAS, COOPERATIVAS, LÍNEAS, SITIOS O CENTRALES, Y LA DESIGNACIÓN DE SUS REPRESENTANTES, QUIENES EN TODO CASO DEBERÁN DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y FACULTADES, CAMBIOS DE DOMICILIO, INDEPENDIEMENTE DE LA OBLIGACIÓN DE PERTENECER A UNA ORGANIZACIÓN, EL REPRESENTANTE QUE ACREDITEN, DEBERÁ COMPROBAR SER CONCESIONARIO DE LA LÍNEA, RUTA O AGRUPACIÓN QUE REPRESENTA.-----
 - 9).- TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE MUNICIPAL ANTES DE TRANSMITIR, ENAJENAR O GRAVAR LA CONCESIÓN.-----
 - 10).- EMPLEAR SÓLO CONDUCTORES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PREPARACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD, SEGÚN EL TIPO DE SERVICIO DE QUE SE TRATE, CONFORME A LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA Y SU REGLAMENTO. -----
 - 11).- UNIFORMAR A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS; -----
 - 12).- IMPARTIR A LOS CONDUCTORES LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PERMANENTE QUE APRUEBE LA DIRECCIÓN; ASÍ COMO PROPORCIONAR CAPACITACIÓN CONTINÚA A SU PERSONAL CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO; DEBIENDO PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL, LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LA CAPACITACIÓN DEL OPERADOR CUANDO LE SEA REQUERIDO POR ÉSTA. -----
 - 13).- ESTABLECER FORMAS DE PAGO BAJO EL RÉGIMEN DE SUELDOS Y SALARIOS A LOS CONDUCTORES, QUE EVITEN LA COMPETENCIA POR PASAJEROS; ADEMÁS DEL QUE EL PERSONAL CON QUE CUENTEN TENGA ACCESO EFECTIVO A LOS DERECHOS Y PRESTACIONES QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES. -----
 - 14).- RESPONDER DE LA CONDUCTA Y REPRESENTACIÓN DE LOS OPERADORES, BOLETEROS Y PERSONAL QUE LABORE A BORDO DE LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS PERSONAL RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUIENES DEBERÁN ABSTENERSE DE TODO COMPORTAMIENTO QUE ALTERE EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD DE LOS USUARIOS Y DE LA CIUDADANÍA. -----
 - 15).- RESPONDER ANTE LA AUTORIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL COMPETENTE, DE LAS FALTAS E INFRACCIONES EN QUE INCURRAN POR SI MISMO O POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS DE QUIEN SE SIRVAN COMO OPERADORES O CONDUCTORES, ASÍ COMO DEL PERSONAL RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -----
 - 16).- ADQUIRIR Y MANTENER LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN AL PASAJERO, EQUIPAJE O CARGA, A LA PROPIA UNIDAD Y GARANTICEN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONAR A TERCEROS EN SUS PERSONAS O BIENES. -----
 - 17).- OTORGAR UNA CAUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS, DESPUÉS DE AUTORIZADA LA CONCESIÓN, QUE GARANTICE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA OCASIONAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PASAJEROS Y TERCEROS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES FIJADAS EN LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO EN CUENTO A CONTINUIDAD, REGULARIDAD, PERMANENCIA, SEGURIDAD, COMODIDAD, ANTIGÜEDAD E HIGIENE DEL MEDIO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE UTILIZA. -----
DICHA GARANTÍA PODRÁ CONSISTIR EN: -----
 - 1.-DEPÓSITO ANTE LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA; Y -----
 - 2.-MEDIANTE FIANZA DE COMPAÑÍA AUTORIZADA. -----
- EL MONTO DE LA CAUCIÓN SERÁ FIJADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA Y SU REGLAMENTO.----
- 18).- CUBRIR EN FORMA PRONTA Y EXPEDITA LOS GASTOS MÉDICOS, INDEMNIZACIONES Y DEMÁS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE SE GENEREN A FAVOR DE LOS USUARIOS O TERCEROS POR CONCEPTO, DE ACCIDENTES EN QUE INTERVENGAN SUS VEHÍCULOS. -----

- 19).- NOTIFICAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CASO DE HABER SUFRIDO ALGÚN ACCIDENTE EN EL VEHÍCULO AUTORIZADO. -----
- 20.-CUIDAR BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE LOS CONDUCTORES DE LAS UNIDADES CUENTEN CON LA LICENCIA DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE Y EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN MUNICIPAL VIGENTES Y LE SEAN PRACTICADOS POR SU CUENTA LOS EXÁMENES MÉDICOS Y PRUEBAS ANTIDOPING A SUS OPERADORES. -----
- 21).-QUE SUS CONDUCTORES RESPETEN LAS TARIFAS GENERAL Y PREFERENCIAL QUE HAYA SIDO APROBADAS; ----
- 22).- INFORMAR A LOS USUARIOS EL MONTO DE LA TARIFA, DEBIENDO FIJAR EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL. -----
- 23).- IMPLEMENTAR Y OPERAR DE MANERA PERMANENTE LOS SISTEMAS DE COBRO TARIFARIO Y DE MOVILIDAD DE PASAJEROS APROBADOS Y , EN SU CASO, INSTALAR LOS EQUIPOS NECESARIOS, MANTENIÉNDOLOS EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; -----
- 24).- CONTAR CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO: OFICINAS, TALLERES, ALMACENES, BODEGAS, TERMINALES DE RUTA Y BASES DE ENCIERRO Y, GENERAL, CUALQUIER O OTRA QUE RESULTE NECESARIA, -----
- 25).- CONTAR CON EFICACES ESQUEMAS DE ORGANIZACIÓN, PLANES, PROCESOS Y CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -----
- 26).- PRESENTAR LOS VEHÍCULOS CON QUE SE PRESTE EL SERVICIO A REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y DE VERIFICACIÓN ECOLÓGICA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL; -----
- 27).- OBTENER LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y ECOLÓGICA QUE ORDENE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL A LOS VEHÍCULOS CON QUE SE PRESTE EL SERVICIO; ----
- 28).- CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS CON LAS AUTORIDADES, DERIVADOS DE LOS AJUSTES TARIFARIOS Y ACUERDOS DE MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO QUE AL EFECTO CELEBREN; -----
- 29).- COLABORAR CON LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL, CUANDO ESTA LO CONSIDERE CONVENIENTE, EN LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS Y CURSOS PARA FOMENTAR LA SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL; -----
- 30).- PERMITIR QUE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL LLEVE A CABO LA INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ----
- 31).- PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL O SU PERSONAL DE INSPECCIÓN, QUE TENGA COMO FINALIDAD VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EVALUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SOLVENTAR QUEJAS EN CONTRA DE LOS CONDUCTORES; -----
- 32).- PROPORCIONAR A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE SOBRE VEHÍCULOS, CONDUCTORES Y DEMÁS DATOS RELATIVOS A LOS ACCIDENTES EN QUE PARTICIPEN, CON SALDO DE PERSONAS HERIDAS O FALLECIDAS; -----
- 33.- CUBRIR LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA VIGENTE A LA FECHA DE PAGO; -----
- 34).-PRESTAR GRATUITAMENTE EL SERVICIO, EN LOS CASOS DE EMERGENCIA POR SINIESTROS O CALAMIDADES PÚBLICAS, A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL; -----
- 35).-ABSTENERSE DE REALIZAR BLOQUEOS AL TRÁNSITO VEHICULAR EN ZONAS URBANAS ASÍ COMO EN CAMINOS Y CARRETERAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL; -----
- 36).- COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍAS PÚBLICAS POR LAS QUE TRANSITEN. -----
- 37.-CUMPLIR CON LOS HORARIOS, RUTAS, ITINERARIOS, TARIFAS, SISTEMAS DE PAGO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO APROBADOS, ASÍ COMO LOS FIJADOS EN FORMA TEMPORAL POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL. -----
- 38).-OBSERVAR LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE PARA LA OPERACIÓN DE SITIOS, BASES, CENTRALES DE SERVICIO, PARADEROS Y TERMINALES SEÑALEN LAS AUTORIDADES EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA. -----
- 39).-NOTIFICAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE TODO CAMBIO DE DOMICILIO.----
- 40).-RESPONDER PARA QUE EL VEHÍCULO CON EL QUE PRESTA EL SERVICIO, USE LOS COLORES Y EMBLEMAS QUE PREVIAMENTE SEAN AUTORIZADOS.-----
- 41).- ACATAR LAS MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS EN SUS RECORRIDOS, SITIOS, TERMINALES Y DEMÁS ASPECTOS QUE SEA NECESARIO MODIFICAR PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN QUE SEAN ACORDADOS POR EL AYUNTAMIENTO. -----
- 42).-LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.-----
- EL INCUMPLIMIENTO A ESTAS MEDIDAS SE SANCIONARÁ SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 195 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA. -----
- NOVENA:** EL CONCESIONARIO TIENE DERECHO A COBRAR EN SU BENEFICIO LA TARIFA QUE FIJE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA. -----**DÉCIMA:** EL CONCESIONARIO MANIFIESTA QUE ESTÁ ENTERADO QUE LA PRESENTE CONCESIÓN PUEDE EXTINGUIRSE EN LOS CASOS Y EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO MUNICIPAL Y OTRAS LEYES Y NORMAS APLICABLES.-
- ESTE CONTRATO SE OTORGA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA _____ DEL
MES _____ AÑO _____ “

Tercero.- Ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal para su observancia, cumplimiento y debida difusión.-

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece –

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA
(RÚBRICA)**



R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA

El Lic. **EDUARDO OLMOS CASTRO**, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 102 fracción I, Inciso 1 y 105 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos, 44, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 (catorce) de mayo de 2013 (dos mil trece), aprobó la siguiente:

REFORMA AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.

ARTÍCULO 56. QUIENES OBTENGAN UNA O VARIAS CONCESIONES DEBERÁN DE CELEBRAR CON EL R. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y EL SÍNDICO DEL R. AYUNTAMIENTO, UN CONTRATO DE ADHESIÓN POR CADA UNA DE LAS CONCESIONES. LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN SE CELEBRARÁN APEGADOS A LA FORMA QUE MÁS DELANTE SE PRECISA. SERÁN FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES DEL R. AYUNTAMIENTO Y EL CONCESIONARIO. ADEMÁS LOS CONCESIONARIOS DEBERÁN DE OTORGAR LA CAUCIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY.

CONTRATO DE ADHESIÓN

“NÚMERO: _____
CONTRATO DE ADHESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. _____
EL C. PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL. _____
EL C. DIRECTOR DE TRANSPORTE. _____
Y POR LA PARTE EL CONCESIONARIO C. _____
AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. _____

DECLARACIONES

- I.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DESIGNE COMO EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH. Y EL CONCESIONARIO.
- II.- EL R. AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE EL PRESIDENTE Y EL PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL FUERON ELECTOS: _____
QUE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE FUE NOMBRADO _____
LA ELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO SE ACREDITAN CON LAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS QUE PARA TAL EFECTO TIENE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
- III.- EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA TIENE SU DOMICILIO EN _____,
EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IV.- EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, DECLARA QUE APROBÓ Y AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2013.
- V.- EL CONCESIONARIO DA POR GENERALES:
NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
COLONIA: _____
CIUDAD: _____
NACIONALIDAD: _____
ESTADO CIVIL: _____
CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN Y/O REGISTRO DE LA POBLACIÓN: _____
- VI.- EL CONCESIONARIO EXPONE QUE LA PRESENTE CONCESIÓN LA OBTUVO MEDIANTE. (PRÓRROGA OTORGADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA

PUBLICADA EN): _____ (O CONCURSO CON
 CONVOCATORIA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA: _____ Y
 PUBLICADA EL _____).

VII.- EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA OTORGA LA CONCESIÓN QUE AMPARA CON TÍTULO A NOMBRE DEL CONCESIONARIO.

SEGUNDA: EL CONCESIONARIO ACEPTA LA CONCESIÓN Y SE SOMETE EXPRESAMENTE PARA SU EJERCICIO Y CONSERVACIÓN EN TODO CASO A LAS NORMAS APLICABLES Y A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

TERCERA: LA CONCESIÓN QUE SE OTORGA CONCEDE EL DERECHO DE PRESTAR EL SERVICIO SOLAMENTE EN UN VEHÍCULO Y EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL DE: _____.

(DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE ACUERDO A LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE) SEGÚN EL ARTÍCULO 40.

CUARTA: EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA OTORGA LA PRESENTE CONCESIÓN POR EL PLAZO DE TREINTA AÑOS PRORROGABLES A SU VENCIMIENTO POR OTRO PERIODO IGUAL, SIEMPRE QUE EL CONCESIONARIO DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE IMPONGA LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO, EL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

QUINTA: LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EL VEHÍCULO CON EL CUAL HA DE PRESTARSE EL SERVICIO PÚBLICO PARA EL CUAL SE OTORGA ESTA CONCESIÓN, NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y SU DESCRIPCIÓN ES LA SIGUIENTE:

MARCA : _____ **TIPO:** _____
MODELO: _____ **Nº MOTOR:** _____
Nº DE SERIE: _____ **COLOR:** _____
ANTIGÜEDAD: _____ **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** _____

EL VEHÍCULO CITADO SÓLO PODRÁ SER SUSTITUIDO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL, LA CUAL OTORGARÁ EL PERMISO SOLAMENTE CUANDO SE TRATE DE ACTUALIZAR EL MODELO CONFORME A LA LEY, MODERNIZAR EL EQUIPO, O EN EL CASO DE SINIESTRO, SUSTITUCIÓN POR OTRO VEHÍCULO DE LAS MISMAS O MEJORES CONDICIONES. EN ESTE SUPUESTO LA SUSTITUCIÓN PUEDE SER TEMPORAL O DEFINITIVA.

SEXTA: EL CONCESIONARIO SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO RESPETANDO LA MODALIDAD, LA RUTA O ITINERARIO, EL HORARIO, LA TARIFA, SISTEMAS DE PAGO, EL SITIO, BASE O TERMINAL Y DEMÁS ELEMENTOS FIJADOS INICIALMENTE POR EL R. AYUNTAMIENTO, QUE PARA EL CASO CONCRETO SON LOS SIGUIENTES:

MODALIDAD: _____
RUTA O ITINERARIO: _____
TARIFA: _____
SISTEMA DE PAGO: _____
SITIO: _____
TERMINAL: _____

ESTAS CONDICIONES FUERON ESTABLECIDAS SIN MENOSCABO NI PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE TIENE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, PARA MODIFICARLAS.

SÉPTIMA: EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, TENDRÁ EN TODO TIEMPO LOS DERECHOS QUE EN MATERIA DE CONCESIONES LE OTORGA EL CÓDIGO MUNICIPAL, LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES APLICABLES, POR LO TANTO PODRÁ MODIFICAR LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO, INTRODUCIENDO LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO, FIJANDO O MODIFICANDO, PARA TAL EFECTO, LAS RUTAS, EL NÚMERO Y CAPACIDAD DE LOS VEHÍCULOS, TARIFA, SISTEMAS DE PAGO, HORARIOS, SITIOS, TERMINALES Y TIPOS DE VEHÍCULOS; ASÍ MISMO, PODRÁ DETERMINAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE ASEGUREN A LOS USUARIOS LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

OCTAVA: EL CONCESIONARIO, SE OBLIGA EXPRESAMENTE A OBSERVAR Y RESPETAR LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES APLICABLES, EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITADA A LO SIGUIENTE:

- 1).- PRESTAR EL SERVICIO EXCLUSIVAMENTE CON LOS VEHÍCULOS QUE AMPARE LA CONCESIÓN;
- 2).- MANTENER LOS VEHÍCULOS CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE;
- 3).- CONSERVAR LAS BASES, TERMINALES O LUGARES DE ENCIERRO CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE.
- 4).- ABSTENERSE DE REALIZAR EN LAS BASES DE RUTA REPARACIONES MAYORES O EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS, SI NO CUENTAN CON LAS INSTALACIONES APROPIADAS;
- 5).- EFECTUAR LA REPOSICIÓN DE UNIDADES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.
- 6).- OBTENER DE LA DIRECCIÓN, LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS A LOS VEHÍCULOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:

- 7).- QUE LOS VEHÍCULOS PORTEN LAS PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN O EL PERMISO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE Y ADEMÁS, LOS ENGOMADOS DE LA REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y DE VERIFICACIÓN ECOLÓGICA;
- 8).- COMUNICAR A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE SU DETERMINACIÓN DE CONSTITUIR PERSONAS MORALES, O DE ORGANIZARSE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES EN EMPRESAS INTEGRADORAS, COOPERATIVAS, LÍNEAS, SITIOS O CENTRALES, Y LA DESIGNACIÓN DE SUS REPRESENTANTES, QUIENES EN TODO CASO DEBERÁN DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y FACULTADES, CAMBIOS DE DOMICILIO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA OBLIGACIÓN DE PERTENECER A UNA ORGANIZACIÓN, EL REPRESENTANTE QUE ACREDITEN, DEBERÁ COMPROBAR SER CONCESIONARIO DE LA LÍNEA, RUTA O AGRUPACIÓN QUE REPRESENTA.
- 9).- TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE MUNICIPAL ANTES DE TRANSMITIR, ENAJENAR O GRAVAR LA CONCESIÓN.
- 10).- EMPLEAR SÓLO CONDUCTORES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PREPARACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD, SEGÚN EL TIPO DE SERVICIO DE QUE SE TRATE, CONFORME A LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA Y SU REGLAMENTO.
- 11).- UNIFORMAR A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS;
- 12).- IMPARTIR A LOS CONDUCTORES LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PERMANENTE QUE APRUEBE LA DIRECCIÓN; ASÍ COMO PROPORCIONAR CAPACITACIÓN CONTINÚA A SU PERSONAL CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO; DEBIENDO PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL, LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN LA CAPACITACIÓN DEL OPERADOR CUANDO LE SEA REQUERIDO POR ÉSTA.
- 13).- ESTABLECER FORMAS DE PAGO BAJO EL RÉGIMEN DE SUELDOS Y SALARIOS A LOS CONDUCTORES, QUE EVITEN LA COMPETENCIA POR PASAJEROS; ADEMÁS DEL QUE EL PERSONAL CON QUE CUENTEN TENGA ACCESO EFECTIVO A LOS DERECHOS Y PRESTACIONES QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES.
- 14).- RESPONDER DE LA CONDUCTA Y REPRESENTACIÓN DE LOS OPERADORES, BOLETEROS Y PERSONAL QUE LABORE A BORDO DE LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS PERSONAL RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUIENES DEBERÁN ABSTENERSE DE TODO COMPORTAMIENTO QUE ALTERE EL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD DE LOS USUARIOS Y DE LA CIUDADANÍA.
- 15).- RESPONDER ANTE LA AUTORIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL COMPETENTE, DE LAS FALTAS E INFRACCIONES EN QUE INCURRAN POR SI MISMO O POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS DE QUIEN SE SIRVAN COMO OPERADORES O CONDUCTORES, ASÍ COMO DEL PERSONAL RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 16).- ADQUIRIR Y MANTENER LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN AL PASAJERO, EQUIPAJE O CARGA, A LA PROPIA UNIDAD Y GARANTICEN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONAR A TERCEROS EN SUS PERSONAS O BIENES.
- 17).- OTORGAR UNA CAUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS, DESPUÉS DE AUTORIZADA LA CONCESIÓN, QUE GARANTICE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA OCASIONAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PASAJEROS Y TERCEROS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES FIJADAS EN LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO EN CUENTO A CONTINUIDAD, REGULARIDAD, PERMANENCIA, SEGURIDAD, COMODIDAD, ANTIGÜEDAD E HIGIENE DEL MEDIO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE UTILIZA.
DICHA GARANTÍA PODRÁ CONSISTIR EN:
 - 1.-DEPÓSITO ANTE LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA; Y
 - 2.-MEDIANTE FIANZA DE COMPAÑÍA AUTORIZADA.EL MONTO DE LA CAUCIÓN SERÁ FIJADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA Y SU REGLAMENTO.
- 18).- CUBRIR EN FORMA PRONTA Y EXPEDITA LOS GASTOS MÉDICOS, INDEMNIZACIONES Y DEMÁS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE SE GENEREN A FAVOR DE LOS USUARIOS O TERCEROS POR CONCEPTO, DE ACCIDENTES EN QUE INTERVENGAN SUS VEHÍCULOS.
- 19).- NOTIFICAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CASO DE HABER SUFRIDO ALGÚN ACCIDENTE EN EL VEHÍCULO AUTORIZADO.
- 20).-CUIDAR BAJO SU ESTRUCTA RESPONSABILIDAD QUE LOS CONDUCTORES DE LAS UNIDADES CUENTEN CON LA LICENCIA DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE Y EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN MUNICIPAL VIGENTES Y LE SEAN PRACTICADOS POR SU CUENTA LOS EXÁMENES MÉDICOS Y PRUEBAS ANTIDOPING A SUS OPERADORES.
- 21).-QUE SUS CONDUCTORES RESPETEN LAS TARIFAS GENERAL Y PREFERENCIAL QUE HAYA SIDO APROBADAS;
- 22).- INFORMAR A LOS USUARIOS EL MONTO DE LA TARIFA, DEBIENDO FIJAR EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO LOS SEÑALAMIENTOS CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL.
- 23).- IMPLEMENTAR Y OPERAR DE MANERA PERMANENTE LOS SISTEMAS DE COBRO TARIFARIO Y DE MOVILIDAD DE PASAJEROS APROBADOS Y , EN SU CASO, INSTALAR LOS EQUIPOS NECESARIOS, MANTENIÉNDOLOS EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO;
- 24).- CONTAR CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO: OFICINAS, TALLERES, ALMACENES, BODEGAS, TERMINALES DE RUTA Y BASES DE ENCIERRO Y, GENERAL, CUALQUIER O OTRA QUE RESULTE NECESARIA,

- 25).- CONTAR CON EFICACES ESQUEMAS DE ORGANIZACIÓN, PLANES, PROCESOS Y CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 26).- PRESENTAR LOS VEHÍCULOS CON QUE SE PRESTE EL SERVICIO A REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y DE VERIFICACIÓN ECOLÓGICA, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL;
- 27).- OBTENER LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y ECOLÓGICA QUE ORDENE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL A LOS VEHÍCULOS CON QUE SE PRESTE EL SERVICIO;
- 28).- CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS CON LAS AUTORIDADES, DERIVADOS DE LOS AJUSTES TARIFARIOS Y ACUERDOS DE MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO QUE AL EFECTO CELEBREN;
- 29).- COLABORAR CON LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL, CUANDO ESTA LO CONSIDERE CONVENIENTE, EN LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS Y CURSOS PARA FOMENTAR LA SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL;
- 30).- PERMITIR QUE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL LLEVE A CABO LA INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS, INSTALACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- 31).- PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL O SU PERSONAL DE INSPECCIÓN, QUE TENGA COMO FINALIDAD VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EVALUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SOLVENTAR QUEJAS EN CONTRA DE LOS CONDUCTORES;
- 32).- PROPORCIONAR A LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE SOBRE VEHÍCULOS, CONDUCTORES Y DEMÁS DATOS RELATIVOS A LOS ACCIDENTES EN QUE PARTICIPEN, CON SALDO DE PERSONAS HERIDAS O FALLECIDAS;
- 33).- CUBRIR LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA VIGENTE A LA FECHA DE PAGO;
- 34).-PRESTAR GRATUITAMENTE EL SERVICIO, EN LOS CASOS DE EMERGENCIA POR SINIESTROS O CALAMIDADES PÚBLICAS, A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL;
- 35).-ABSTENERSE DE REALIZAR BLOQUEOS AL TRÁNSITO VEHICULAR EN ZONAS URBANAS ASÍ COMO EN CAMINOS Y CARRETERAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL;
- 36).- COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍAS PÚBLICAS POR LAS QUE TRANSITEN.
- 37.-CUMPLIR CON LOS HORARIOS, RUTAS, ITINERARIOS, TARIFAS, SISTEMAS DE PAGO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO APROBADOS, ASÍ COMO LOS FIJADOS EN FORMA TEMPORAL POR LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL.
- 38).-OBSERVAR LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE PARA LA OPERACIÓN DE SITIOS, BASES, CENTRALES DE SERVICIO, PARADEROS Y TERMINALES SEÑALEN LAS AUTORIDADES EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA.
- 39).-NOTIFICAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE TODO CAMBIO DE DOMICILIO.
- 40).-RESPONDER PARA QUE EL VEHÍCULO CON EL QUE PRESTA EL SERVICIO, USE LOS COLORES Y EMBLEMAS QUE PREVIAMENTE SEAN AUTORIZADOS.
- 41).- ACATAR LAS MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS EN SUS RECORRIDOS, SITIOS, TERMINALES Y DEMÁS ASPECTOS QUE SEA NECESARIO MODIFICAR PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN QUE SEAN ACORDADOS POR EL AYUNTAMIENTO.
- 42).-LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.
- EL INCUMPLIMIENTO A ESTAS MEDIDAS SE SANCIONARÁ SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 195 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.
- NOVENA:** EL CONCESIONARIO TIENE DERECHO A COBRAR EN SU BENEFICIO LA TARIFA QUE FIJE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.
- DÉCIMA:** EL CONCESIONARIO MANIFIESTA QUE ESTÁ ENTERADO QUE LA PRESENTE CONCESIÓN PUEDE EXTINGUIRSE EN LOS CASOS Y EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO MUNICIPAL Y OTRAS LEYES Y NORMAS APLICABLES.-
- ESTE CONTRATO SE OTORGA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA _____ DEL MES _____ AÑO _____.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del R. Ayuntamiento, ciudad de Torreón, Coahuila, a los 10 (diez) días del mes de junio de 2013 (dos mil trece)

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. GERARDO MÁRQUEZ GUEVARA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com